

## **ACTA Nº 04/15**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**

---

En el Salón de Sesiones, sito en la Casa Consistorial de la Ciudad de Zamora, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> ROSA MARÍA VALDEÓN SANTIAGO y con la asistencia de los siguientes señores:

TENIENTES DE ALCALDE: D. Francisco Javier González Hernández y D. Manuel Roncero Garrote.

CONCEJALES: D. Fernando Martínez-Maíllo Toribio, D<sup>a</sup> María José Martínez Velarte, D<sup>a</sup> Soledad Sánchez Arnosí, D. Manuel Hernández Calvo, D. Ricardo Ferrero Domingo, D. Jesús Alonso Hernáez, D<sup>a</sup> María del Rosario Rodríguez López, D. Ángel Luis Crespo Encinas, D. Pablo López Quevedo, D. Víctor López de la Parte, *-pertenecientes al Grupo Popular-*, D<sup>a</sup> Adoración Martín Barrio, D. Ismael Aguado Ferreira, D<sup>a</sup> María Cruz Hernández González, D<sup>a</sup> María García Turiel, D. Alberto Rodríguez Yeguas, D. Luis Miguel Varea López *-pertenecientes al Grupo Socialista-*, D<sup>a</sup> Laura Rivera Carnicero, D. Francisco Guarido Viñuela, D. Miguel Ángel Viñas García, D. Francisco Molina Martínez, *-pertenecientes al Grupo de Izquierda Unida I.U.-* y D. Miguel Ángel Mateos Rodríguez *-perteneciente al Grupo de ADEIZA-*.

Asistidos por el Interventor de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier López Parada, y por el Secretario General de la Corporación, José María García Sánchez, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No asiste, habiendo justificado su ausencia, D. Feliciano Fernández Cuervo.

Declarada abierta la sesión por la Ilma. Sra. Alcaldesa esta manifiesta que, como viene siendo habitual, en primer lugar, se procederá a guardar dos (2) minutos de silencio por las víctimas de maltrato o violencia de género, manteniendo el espíritu del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 2008, ratificado en sesión ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2011, así como que, por acuerdo de los Portavoces de este Ayuntamiento, este silencio también tiene que ser representativo del recuerdo a las víctimas del accidente aéreo del lunes 23 de los corrientes.

#### **PUNTO PRIMERO**

#### **TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO, DE NUEVOS CONCEJALES DE ESTA CORPORACIÓN.**

Toma la palabra la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, para decir que, como saben, ha sido examinada la documentación remitida por la Junta Electoral Central en la que se acredita la condición de Concejales electos en representación del Grupo Municipal Socialista de los señores D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Hernández González, D<sup>a</sup> María García Turiel, D. Alberto Rodríguez Yeguas y D. Luis Miguel Varea López.

Que se va a proceder al acto de toma de posesión de los mismos, mediante llamamiento individual y explicando el procedimiento: se acerca, se les entrega su medalla representativa de su condición de Concejales y después pueden pasar ya a ocupar su puesto.

Por tanto, en primer lugar, pregunta

1.- ¿**Dª MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** se encuentra presente en este Salón de Plenos y quiere tomar posesión del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en sustitución de D. Manuel Fuentes López, tras la renuncia de éste?

De acuerdo con lo previsto en el art. 1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, la aludida Sra. Hernández González deberá prestar juramento o promesa para la toma de posesión de dicho cargo de Concejal con la siguiente fórmula:

“JURO/PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”.

Acto seguido, toma posesión de su cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, **Dª MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, quien PROMETE el mismo, y después de imponerle la medalla de Concejal por parte de la Ilma. Sra. Alcaldesa, pasa a ocupar el sillón correspondiente, como nuevo miembro de la Corporación municipal.

2.- ¿**Dª MARÍA GARCÍA TURIEL**, se encuentra presente en este Salón de Plenos Dª y si quiere tomar posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en sustitución de D. Roberto Oscar Díez Álvarez, tras la renuncia de éste?.

De acuerdo con lo previsto en el art. 1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, la aludida Sra. García Turiel deberá prestar juramento o promesa para la toma de posesión de dicho cargo de Concejal con la siguiente fórmula:

“JURO/PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”.

Acto seguido, toma posesión de su cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, **Dª MARÍA GARCÍA TURIEL**, quien PROMETE el mismo, y después de imponerle la medalla de Concejal por parte de la Ilma. Sra. Alcaldesa, pasa a ocupar el sillón correspondiente, como nuevo miembro de la Corporación municipal.

3.- ¿**D. ALBERTO RODRÍGUEZ YEGUAS**, se encuentra presente en el Salón de Plenos y quiere tomar posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en sustitución de D. Luis Vicente Pastor, tras la renuncia de éste?.

De acuerdo con lo previsto en el art. 1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, el aludido Sr. Rodríguez Yeguas deberá prestar juramento o promesa para la toma de posesión de dicho cargo de Concejal con la siguiente fórmula:

“JURO/PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”.

Acto seguido, toma posesión de su cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, **D. Alberto Rodríguez Yeguas**, quien PROMETE el mismo, y después de imponerle la medalla de Concejal por parte de la Ilma. Sra. Alcaldesa, pasa a ocupar el sillón correspondiente, como nuevo miembro de la Corporación municipal.

4.- ¿D. LUIS MIGUEL VAREA LÓPEZ, se encuentra presente en el Salón de Plenos D. y quiere tomar posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en sustitución de D<sup>a</sup> María Consuelo Pombero Sánchez, tras la renuncia de ésta?.

De acuerdo con lo previsto en el art. 1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, el aludido Sr. Varea López deberá prestar juramento o promesa para la toma de posesión de dicho cargo de Concejal con la siguiente fórmula:

“JURO/PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”.

Acto seguido, toma posesión de su cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. LUIS MIGUEL VAREA LÓPEZ, quien PROMETE el mismo, y después de imponerle la medalla de Concejal por parte de la Ilma. Sra. Alcaldesa, pasa a ocupar el sillón correspondiente, como nuevo miembro de la Corporación municipal.

Seguidamente, la **Sra. Alcaldesa** toma la palabra para decir que, una vez aceptados, por cada uno de los ediles su nombramiento, les da la bienvenida en nombre de toda la Corporación y de los ciudadanos, deseándoles que esta etapa, aunque breve, sea fructífera personal y profesionalmente y que siempre defendamos, por encima de muchas cosas, los intereses de la ciudad. Por tanto, bienvenidos y gracias por el trabajo.

#### PUNTO SEGUNDO

#### **DACIÓN DE CUENTA DE DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

Queda enterado el Pleno del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista por el que designa como nueva Portavoz del mismo a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Adoración Martín Barrio y Viceportavoz al Sr. Concejal D. Ismael Aguado Ferreira.

#### PUNTO TERCERO

#### **DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

Se da cuenta de Decreto de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2015, que literalmente dice así:

*"Con fecha 5 de marzo de 2015, se ha entregado en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento el siguiente escrito del Grupo Municipal Socialista:*

*"Adoración Martín Barrio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo previsto en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Zamora comunica la PROPUESTA:*

*De designación de D. FERNANDO BRAGADO LORENZO, con DNI nº 71028037N como Coordinador Adjunto del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zamora desde la fecha del 4 de marzo de 2015".*

*Y en base a las facultades que me otorga el Derecho, y visto el Decreto de fecha 26 de febrero de 2015, por el que se cesa a D<sup>a</sup> Carmen Guil Fernández como Coordinadora Adjunta del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zamora, RESUELVO:*

*PRIMERO Y ÚNICO.- Nombrar a D. FERNANDO BRAGADO LORENZO, con D.N.I. nº 71028037N, Coordinador Adjunto del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zamora."*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento queda enterado del mismo.

#### PUNTO CUARTO

#### **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas durante el mes de febrero de dos mil quince, quedando enterado de ello el Pleno de la Corporación.

#### PUNTO QUINTO

#### **INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES. ACUERDOS PROCEDENTES.**

Se da cuenta de expediente seguido para la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la Asociación Proyecto 2000 Zamora, en el que constan, entre otra documentación, el informe de la Técnico de Administración Especial de la Concejalía de Igualdad, Barrios y Atención al Ciudadano, la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Barrios y Participación Ciudadana y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Atención y Participación Ciudadana y Barrios de 12 de marzo de 2015.

Al no desear intervenir ninguno de los señores concejales presentes en la sesión, la **Ilma. Sra. Alcaldesa** somete a votación este asunto, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: veinticuatro (24) (*correspondientes a los Grupos Popular -PP-, Socialista PSOE-, IU y ADEIZA*).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 85/15 la citada Asociación Proyecto 2000 Zamora.

#### PUNTO SEXTO

#### **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA:**

##### **a) Modificación de las Bases de Ejecución nº 1/15.**

Se da cuenta del expediente seguido en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por el Jefe de Servicio de Hacienda y la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2015.

Al no producirse debate en este apartado, por la **Presidencia** se somete a votación el expediente Modificación de las Bases de Ejecución nº 1/15, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (*correspondientes al Grupo Popular -PP-*).  
 Votos en contra: ninguno.  
 Abstenciones: once (11) (*correspondientes a los Grupos Municipales Socialista -PSOE, IU y ADEIZA*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Modificar la Base X de las de ejecución del presupuesto de 2015 (Ampliaciones de créditos), conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA</b>	<b>SUBCONCEPTO INGRESOS</b>
92005-83100 Anticipos al personal	831.00 Anticipos del personal

**b) Propuesta de rectificación de error material del Presupuesto 2015:**

Se da cuenta del expediente seguido para la rectificación de errores materiales producidos en la transcripción del Anexo de Personal aplicaciones del Presupuesto Municipal, aprobado por acuerdo Pleno del día ocho de enero de dos mil quince, en el que constan, entre otra documentación, el informe emitido por el Jefe de Servicio de Hacienda y la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal, Economía y Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2015.

Acto seguido la **Presidencia**, al haberse manifestado por asentimiento la no intervención en este punto por ninguno de los Grupos municipales, somete a votación este asunto del orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (*correspondientes al Grupo Popular -PP-*).  
 Votos en contra: ninguno.  
 Abstenciones: once (11) (*correspondientes a los Grupos Municipales Socialista -PSOE, IU y ADEIZA*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Rectificar, en base al artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común, los errores materiales producidos en la transcripción del Anexo de Personal aplicaciones del Presupuesto Municipal, aprobado por acuerdo de Pleno del día 8 de enero de 2015, según el siguiente detalle:

**Donde dice**

<u>"Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
34001-16000	Seguros sociales - Deportes	219.580'39
33221-12000	Sueldos del Grupo A1 (Archivo)	12.906'52"

**DEBE DECIR**

<b><u>"Aplicación</u></b>	<b><u>Denominación</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
<b>34001-16000</b>	<b>Seguros sociales - Deportes</b>	<b>213.184'96</b>
<b>34101-16000</b>	<b>Seguros sociales - Juegos escolares</b>	<b>6.395'43</b>
<b>33221-12001</b>	<b>Sueldos del Grupo A2 (Archivo)</b>	<b>12.906'52"</b>

**c) Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.**

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por la Técnico de Administración Especial de Barrios y Atención al Ciudadano, Secretaría General e Intervención Municipal, y propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2015. Asimismo, constan en el expediente sugerencias presentadas con fecha 20 de enero de 2015 por la Federación Local de Asociaciones de Vecinos.

Abierto debate por la **Ilma. Sra. Alcaldesa**, se procede al mismo con las intervenciones siguientes:

**Primer turno de intervenciones:**

En primer lugar interviene, el **Sr. Guarido Viñuela**, Concejal del Grupo de IU, para manifestar que la Ordenanza que se presenta para aprobación definitiva, cree que tiene dos apartados: uno el que ya se vio en la aprobación inicial donde se discutieron las cuestiones puramente formales de las facturas a aportar justificativas de la cuenta de la subvención concedida (sello, nombre completo, ...); aspectos meramente formales que justifican la abstención de su Grupo en su día, pues no apreció nada incorrecto.

En todo caso, sí son importantes las dos alegaciones presentadas por la Asamblea Vecinal de Zamora y con fondo, ya que piden que se hagan públicos los gastos de las dos Federaciones de Asociaciones de Vecinos y que no se utilice el dinero de la subvención para gastos festivos, de consumo interno de las propias Juntas Directivas.

Que a I.U. le ha sorprendido que estas alegaciones hayan sido planteadas en dos comisiones informativas de este Ayuntamiento: la Comisión de Barrios y la Comisión de Hacienda, así como que en la primera de las citadas se retirase el asunto del orden del día aunque había una propuesta formal del Concejal de Barrios aceptando la primera alegación y denegando la segunda. La propuesta del Sr. Concejal de Economía desautoriza formalmente a su compañero de Grupo, el Sr. Ferrero, porque rechaza las dos alegaciones, lo cual supone unas contradicciones internas en el propio Grupo Popular.

En cuanto a los dos informes que acompañan a cada una de las alegaciones indica que le parecen interesantes, porque vienen a decir que no hay ningún problema en que se acepten las dos alegaciones formuladas a la aprobación inicial de esta Ordenanza General, pasando a concretar que el informe de la Jefa del Servicio de Barrios y Participación Ciudadana claramente que está a favor de aceptar las dos alegaciones y propone además un Reglamento para que concrete exactamente en qué se puede gastar el importe de la subvención otorgada, y no solamente para las subvenciones vecinales, sino para las de todas las asociaciones y entidades beneficiarias de las mismas. Y ello, entiende es lógico en este tema para evitar cualquier tipo de problema a la hora de la justificación del gasto de la cantidad subvencionada. Cita también el informe emitido por el Secretario que suscribe en el que se señala que no ve inconveniente jurídico alguno en aceptar las alegaciones presentadas, por lo que IU entiende que es una cuestión meramente política que ha de resolver el Grupo político que gobierna este Ayuntamiento.

Sigue diciendo que sorprende que el Equipo de gobierno "rebobine" y no acepte ninguna alegación, pues en la primera propuesta que se presentó entraba en una contradicción en sí misma, porque cómo aceptar que se hagan públicos los gastos de las dos Federaciones Vecinales y no aceptar que se hagan públicos los gastos del resto de las asociaciones, incluso los de los Grupos políticos de este Ayuntamiento como propuso en su día y también propone hoy el Grupo de I.U.

Que su Grupo es partidario de aceptar las dos alegaciones presentadas, por lo que votará en contra del dictamen del Equipo de gobierno en sentido negativo a dicha aceptación, porque está convencido de que los ciudadanos en estos momentos, aunque antes también, lo que piden es transparencia y saber en qué se gasta el dinero de todos los ciudadanos y que se da a las diferentes asociaciones, que se haga un buen uso del dinero que se subvenciona.

Que como uno de los Concejales más antiguos de esta Corporación, tras la dimisión del más antiguo en esta misma sesión, dice que ha visto, cuando se podían ver, en qué se gastaban la subvención correspondiente a los Grupos políticos municipales, citando que el Grupo Popular se llegó a gastar siete mil euros en una comida pagada con dinero de este Ayuntamiento, lo cual constaba en facturas del año 2005; también que una Asociación de Vecinos justificaba gastos con viajes de recreo a la playa. Y eso es lo que se debe de evitar con transparencia y dando publicidad de todos los gastos.

Finaliza diciendo que I.U. es partidario de aceptar las dos alegaciones y por ello va a votar de su dictamen que lo que pretende es oscuridad, falta de transparencia y no resolver una cuestión transcendental que están demandando los ciudadanos de Zamora.

A continuación interviene la **Sra. Martín Barrios**, Concejala del Grupo Municipal Socialista, para indicar que a su Grupo las propuestas vecinales le parecen razonables y las apoyan, ya que defienden el interés general en dos aspectos: mayor publicidad y una gestión más eficiente de los recursos, además de que técnicamente han sido aceptadas ambas, no políticamente. No obstante, su Grupo quiere presentar ante este Pleno su opinión sobre un asunto que califica de interés general:

El Partido Socialista pide una revisión general del procedimiento y de los criterios de concesión de las subvenciones en esta Institución, por lo que considera necesario proceder a la elaboración de una nueva Ordenanza que sustituya a la actualmente vigente a la que consideran obsoleta y poco adecuada a los nuevos tiempos, que debe regirse por el principio de igualdad, de transparencia y buen gobierno.

Sigue diciendo que su Grupo considera que las propuestas realizadas por la Concejalía de Hacienda han generado agravios comparativos y la protesta social de colectivos ciudadanos de las asociaciones y ONGS, porque no se realizan con criterios objetivos. De ahí su petición de una nueva Ordenanza basada en criterios objetivos para la determinación del procedimiento, con el fin de que la decisión de concesión, autorización y reparto de las subvenciones no dependa de criterios subjetivos del Concejal del Área o de la propia Alcaldía. Para ello quieren que la nueva Ordenanza se establezca sobre cuatro criterios:

1. Determinar de aplicar, como criterio supremo y prevalente, el régimen de competencia competitiva y aplicación del mismo en todos los casos, reduciendo el procedimiento de subvención directa a estrictos parámetros de excepcionalidad y siempre previo dictamen favorable de funcionario competente.

2. Establecimiento de una convocatoria pública general y anual, determinada en el mes de enero de cada año y que afecte a todo tipo de asociaciones, entidades, ONGS, grupos (incluidos los políticos).

3. Establecimiento de un procedimiento reglado y transparente en el que en la convocatoria se determinen de forma clara, precisa y suficiente los criterios de valoración, y se definan de una manera concreta y determinada las actividades y acciones subvencionables.

4. Creación de un órgano de instrucción, concesión y valoración, así como de justificación de las subvenciones, en el que participen todos los grupos políticos municipales.

Que estos criterios que deben primar en el procedimiento de subvenciones obedecen, no solo a un cambio en la mentalidad social que exige a los poderes públicos unos altos niveles de objetividad y transparencia, sino también a una mayor participación social en la elaboración y aprobación de las subvenciones públicas. La transparencia no es algo etéreo o ajeno a la realidad diaria, ni un argumento electoralista, sino que obedece a una necesidad social, a una reivindicación pública y general de toda la ciudadanía que quiere saber cómo se gestiona el dinero público; a quién y por qué se conceden determinadas ayudas públicas; y en base a qué criterios y a qué actuaciones, ya que aquella exige transparencia y publicidad de la gestión pública y rechaza el oscurantismo y la opacidad, así como el amiguismo y las cacicadas.

Continúa diciendo que la transparencia es una forma de cultura y una forma de hacer y entender la política, basada en objetividad, la publicidad y la conducta ética, así como un derecho de los ciudadanos, lo que va más allá de meros planes de avance en transparencia y buen gobierno como el que el Equipo de gobierno de este Ayuntamiento "vende" en su página web. Que el Partido Popular no ha interiorizado el espíritu de la transparencia, pese a las leyes que, sobre la misma ha dictado tanto a nivel estatal como autonómico.

Termina su intervención reiterando la petición del Grupo Socialista sobre una nueva Ordenanza de Subvenciones basada en un alto nivel de transparencia, publicidad y participación social.

En uso de la palabra, el **Sr. Roncero Garrote**, Concejal del Grupo Popular, comienza diciendo que le sorprenden gratamente los concejales que le han precedido en el debate de este asunto, porque en el contexto de todos los Grupos políticos estaba que había que hacer una actualización de los criterios de concesión de subvenciones.

Estima que difícilmente se va a poder conseguir mayor transparencia porque ha sido total y absoluta, al menos en los cuatro años que ostenta la responsabilidad en la materia, ya que no ha habido una sola subvención que no haya sido totalmente transparente y que han conocido todos los Grupos políticos a través del debate en comisiones y plenos, aunque pueda haber disparidad de criterios a la hora del reparto de cantidades; pero considera que los Grupos de la Oposición en este Ayuntamiento no pueden quejarse de falta de transparencia, porque toda la documentación al respecto la tienen por escrito, ya que cuentan con los presupuestos anuales en los que consta un capítulo específico de todas las subvenciones que se conceden a los distintos colectivos; y además para mayor facilidad este año se facilitó en pendrive. También está publicadas todas las subvenciones concedidas en la página web del Ayuntamiento, por lo que considera que la Oposición de este Ayuntamiento no puede pedir absolutamente nada a este Equipo de gobierno por falta de transparencia.

Que ya se debatió en el pleno en que se aprobó inicialmente esta modificación de Ordenanza de que había que actualizarla, porque los tiempos son cambiantes y requiere una reorganización, pero desde luego no se puede decir que este Equipo de gobierno en todas las subvenciones de carácter social ha hecho lo que ha podido y algo más, porque en un momento determinado y puntual es más importante "quitar el hambre" que apoyar otras cuestiones.

Dirigiéndose al Sr. Guarido Viñuela le dice que no sabe porqué dice que no hay entendimiento en el Equipo de gobierno, ya que como conoce las subvenciones en este Ayuntamiento se canalizan a través de múltiples Departamentos y Concejalías, no solo de la de Barrios, pero que cambiar en estos momentos lo que se está planteando, con lo que el propio Equipo de gobierno está de acuerdo en esa transparencia sobre dónde se gasta el dinero público, pero no solamente para la Asociación Vecinal de Zamora o FAVEZA, sino para todas las demás, requiere de un trabajo interno con el necesario análisis tanto de los importes, como de los criterios de concesión e incluso de los propios resultados, no porque dos Federaciones de Vecinos no tengan el mismo criterio o unos quieran hacerlo de una manera y otros de otra. El Ayuntamiento está utilizando dinero público y lo tiene que hacer con el movimiento vecinal, el mundo del deporte, la cultura, ....; es decir, en todos aquellos ámbitos que se subvencionen con fondos municipales.



Que todos los miembros del Grupo Popular están dispuestos a hablar y a llegar a un acuerdo con los demás Grupos municipales, pero su experiencia es que cuando se ha intentado esto con el Sr. Guarido Viñuela como Concejal del Grupo de IU, no ha sido posible, porque muy hábilmente se ha zafado del tema en más de una ocasión.

Finaliza su intervención diciendo que, como es lógico, el Ayuntamiento tiene que tratar con los mismos criterios a todas las asociaciones de vecinos y todas aquellas entidades que reciben una subvención municipal, y que el Equipo de gobierno está de acuerdo en cuanto a la transparencia porque la ha habido y la habrá siempre.

#### Segundo turno de intervenciones:

En su segunda intervención, el **Sr. Guarido Viñuela**, Concejal del Grupo de IU, dirigiéndose al Concejal que le ha precedido en el uso de la palabra dice que cree que trata más de despistar que de informar, y como hay personas en el público que no han leído el expediente, va a tratar de informarlas, porque el Sr. Roncero Garrote lo que hace es enturbiar mucho.

Que el asunto que se está debatiendo no es cuánto dinero se da a cada asociación, sino que si se le dan, por ejemplo, diez mil euros a una asociación, las cuentas que después presenta al Ayuntamiento en forma de facturas se hagan públicas, es decir, en qué se gasta el dinero de la subvención cada asociación; cosa que ha obviado el Sr. Concejal.

En cuanto a las contradicciones en el Equipo de gobierno dice que tiene las dos propuestas citadas, una firmada por el Sr. Ferrero y otra firmada por el Sr. Concejal de Economía, y la primera dice: "*...por lo tanto, se propone que la primera deberá ser aceptada y la segunda deberá ser rechazada*", etc. etc., y la segunda dice que las dos alegaciones deben ser rechazadas y que, en todo caso, futuras corporaciones podrán hacer lo que estimen oportuno; preguntándose si eso no es una contradicción.

Respecto a la manifestación de publicidad para todos los beneficiarios de subvenciones, matiza que se refiere a la publicidad de los gastos, no de lo que se les concede; eso es lo que están pidiendo los Grupos de la Oposición y, por supuesto para todos. Por tanto, que el Equipo de gobierno no se esconda con enredos y si también quería la publicidad para las federaciones de vecinos, para las asociaciones de vecinos y para todas las entidades que subvenciona el Ayuntamiento, ahora se tiene la oportunidad, porque se está aprobando definitivamente una Ordenanza de Subvenciones, y el Grupo Popular que tiene el gobierno de este Ayuntamiento tiene la oportunidad de introducir esa publicidad extensiva para todos los beneficiarios de subvenciones, por lo que no puede decir que está de acuerdo pero no se aceptan las alegaciones planteadas ni se introduce el matiz de llevar la publicidad a todas, lo cual le parece sorprendente.

Que a la afirmación del intento de llegar a acuerdos con I.U. por parte del Equipo de gobierno, y que su Grupo lo obvia, responde preguntando que se le diga un acuerdo que se haya intentado, pasando a recordar uno: El desbloqueo de la obra del Matadero en el año 2007, recién llegada la Alcaldesa a esta Institución, que fue apoyada por I.U. para salir de veinte años de atolladero, con la condición de hacer un edificio a mayores de los que contemplaba el proyecto y que se reflejaba como segunda etapa en el mismo, que tenía que pagar la Junta de Castilla y León porque se trataba de aumentar los espacios del Centro Permanente de Adultos, pero el Grupo Popular lo que hizo con ese acuerdo fue ponerlo por escrito, firmarlo y tirarlo a la basura. Naturalmente la experiencia de I.U. con ese acuerdo no fue buena; y repite su pregunta ¿en qué otra ocasión se ha intentado llegar a un acuerdo con I.U.?, pues cuando se ha hecho en materia económica y cuando el Grupo Popular gobernaba en minoría, siempre han presentado alternativa por escrito. Ahora utilizan el rodillo de la mayoría y arrasan con todas las minorías en este Ayuntamiento. Afirma que no se ha intentado nunca llegar a un acuerdo, y reitera que cuando se les ha propuesto su Grupo lo ha intentado plasmando alternativa por escrito.

Termina diciendo que su intención en esta segunda intervención no era tanto decirle al Sr. Concejala de Economía todas las cuestiones expuestas, sino de aclarar a los vecinos de qué están hablando en este pleno.

Seguidamente interviene la **Sra. Martín Barrios**, Concejala del Grupo Socialista, para hacer la una pregunta al Sr. Concejala de Economía ¿qué quiere decir cuando habla de transparencia y de criterios?; la modificación de los criterios quiere decir que van a establecer un nuevo procedimiento reglado en el que participen todos los grupos políticos ¿a qué se refiere?, porque el Grupo Socialista está dispuesto a pactar con el Equipo de gobierno un nuevo mecanismo y unos nuevos criterios, siempre que se ajusten a un procedimiento público, reglado y transparente, pero quiere saber el contenido exacto.

Toma la palabra el **Sr. Roncero Garrote**, Concejala del Grupo Popular, quien en primer lugar y respondiendo a la Sra. Concejala que le ha precedido en el uso de la misma, que cuando ha hablado de criterios entiende que desde el Equipo de gobierno que corresponda tendrá que tener una postura a defender, hablar con los interesados, con todas las asociaciones, especialmente por sectores, porque no es lo mismo contemplar a una asociación de vecinos que una subvención nominativa a Cáritas, a Cruz Roja, etc., pues le parece que hay que diferenciar totalmente unos grupos de otros. Que todo eso requiere un trabajo previo, un análisis de los Técnicos de cada uno de los Departamentos especialistas en cada uno de los campos que reciben subvenciones, tales como servicios sociales, deportes, cultura, etc., etc., además de las asociaciones de vecinos en todos los Barrios; y aunque todos ellos tengan unas características comunes también tienen otras especiales y muy diferenciadas unas de otras, lo que supone que, posiblemente, lo que se está tratando en este momento propuesto por una Federación de Vecinos engarce en una política general y habrá otras cuestiones que no.

Por ello, insiste en que todo eso requiere un trabajo serio, un posterior debate político en este Pleno y, dirigiéndose al Sr. Guarido Viñuela, dice que no da tiempo a hacerlo ahora, porque lo que está planteando en estos momentos, no es solo atender las alegaciones formuladas que supondría una revisión general de la Ordenanza, y ahora solo se trata de la aprobación definitiva de la modificación puntual de la misma. Si ahora se volviera a revisar todo el procedimiento supondría una dilación temporal que perjudicaría a todos los vecinos al no poder recibir esas subvenciones.

En consecuencia, estas alegaciones no se rechazan por el fondo, sino porque en la forma que pueden ser ajustadas las peticiones que contienen precisan verse en el contexto general, como en el particular de las asociaciones que reciben subvenciones municipales. A eso se refiere en cuanto a la falta de tiempo.

Termina diciendo al Sr. Guarido Viñuela que en más de una ocasión le ha ofrecido hablar, no negociar, porque la capacidad de negociación la tiene todo el Equipo de gobierno; y si que se le ha invitado a participar en cuestiones determinadas y a discutir antes de que se hiciesen las propuestas en este Pleno, pero Vd. ha cogido las de Villadiego porque así tenía más libertad para exponer en este foro lo que ha expuesto esta tarde: que no se le da participación.

Finalizado el debate, por la **Ilma. Sra. Alcaldesa**, se somete a votación el asunto del orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (*correspondientes al Grupo Popular -PP-*).

Votos en contra: cuatro (4) (*correspondientes al Grupo de I.U.*).

Abstenciones: siete (7) (*correspondientes a los Grupos Municipales Socialista -PSOE, y ADEIZA*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar las sugerencias nº 1 y nº 2 formuladas por la Federación Local de Asociaciones de Vecinos en su escrito de 20 de enero de 2015, por las siguientes razones:

- Dichas propuestas supondrían una excepcionalidad legalmente injustificada y discriminatoria al afectar únicamente a dos Federaciones y no al resto de asociaciones y/o entidades también beneficiarias de las subvenciones municipales.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en su artículo 17.2.g), que quedará redactado en los siguientes términos:

**"g) Adeudo bancario, que tendrá carácter preferente o, en su caso, factura de la empresa prestadora del servicio o actividad, con la anotación de pagado y firma legible (nombre y apellidos), rúbrica y D.N.I. de la persona que recibe el pago".**

TERCERO.- Publicar la aprobación definitiva de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**d) Recurso de Reposición contra la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora año 2015.**

Se da cuenta del Recurso de Reposición presentado con fecha 12 de febrero de 2015 por D. Carlos Hernández Figueruelo contra la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el BOP de 12 de enero de 2015. Constan en el expediente, entre otra documentación, los informes emitidos por el Departamento de Personal y la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Personal, así como dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2015.

Abierto debate por la **Ilma. Sra. Alcaldesa**, se procede al mismo con las intervenciones siguientes:

Primer turno de intervenciones:

El **Sr. Mateos Rodríguez**, en su condición de Portavoz del Grupo municipal de ADEIZA, manifiesta que se presenta el recurso de reposición que es previo al contencioso-administrativo, frente a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento para el año 2015, presentado por Don Carlos Hernández Figueruelo, Concejale, Portavoz y Presidente hace un tiempo del Partido Socialista y, que precisamente desde que abandonó esa portavocía en este Ayuntamiento no ha generado más que constante ruido y diálogo-debate entre lo que le ha ofrecido la Administración a través del Ayuntamiento, de esa Jefatura, y lo que él ha entendido que era vulnerar sus propios derechos.

Sigue diciendo que esto ha sido así y de hecho el recurrente lo indica y constata en su escrito, que efectivamente, no consta el anuncio en la convocatoria que se hace de la relación de los puestos de trabajo, ni el órgano, ni la fecha, ni la forma. Es decir, entiende que la relación de trabajadores tampoco es indeterminada, sino que cree que mantiene una determinación en número concreto.

Que el recurrente insiste en la creación de una nueva Jefatura de Servicio en la Oficina de Transportes y Denuncias y también una nueva organización de la Oficina de Gestión Urbanística, a lo que señala que no hay que olvidar que fue Jefe de Servicio de la última citada.

Comparando la RPT del 2015 con la que hubo hace cuatro años se observa que han cambiado algunas cosas, pero que la Oficina del Servicio Jurídico de Urbanismo es la misma, solo se ha modificado la denominación en cuanto fundida en Obras y Urbanismo, lo cual aduce el recurrente no solo en la recuperación de lo que considera es su coeficiente y tiene reconocido el 28 por la vía política, aunque por la vía administrativa es el 26.

Que al margen de lo jurídico y de los juicios vertidos en el informe del Jefe de Personal, en lo cual no entra porque es el campo de los Técnicos, y no le corresponde, están los políticos; y dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa dice que, lamentándolo, sin fobias ni filias personales, a este funcionario, representante en su día del Partido Socialista, como es obvio, no se le ha tratado con justicia.

Continúa diciendo que como Concejal de este Ayuntamiento siempre ha venido expresando y discutiendo esa confusión notable que existe entre el técnico y el político, aunque pensaba que a día de hoy algo se había aprendido, pero con la jurisprudencia sentada por la mayoría de los expertos en Derecho Administrativo se ha emponzoñado el asunto de tal manera que el político se vale de los artilugios y recursos que suelen dar las formas jurídicas para marginar lo que tiene que ser el recto pensamiento administrativista. Que aunque se habla de eficacia, libertad y de crítica que se le debe pedir al funcionario, se dice con la "boca pequeña", porque cuando el funcionario se enfrenta técnicamente con el político en aquello que sabe .....y se conoce que la posición que mantiene ADEIZA es que un sistema político se rige por la administración de los políticos y que los funcionarios están para moverse en su campo, pero cuando regresan al ejercicio de su actividad funcional no se pueden guardar pequeños y sentidos perjuicios contra aquella persona que fue mi adversario político y durante mucho tiempo el Jefe de la Sección Urbanística Jurídica.

Ante esto, también se pregunta dónde está la honestidad que se predica cuando se entretienen en estos pequeños perjuicios, muchas veces personales, pues a su parecer el político que tenga problemas de entendimiento con algún técnico debe de denunciarlo para reconducir la situación y no llegar a los extremos en que está esta Corporación con este asunto.

Termina su intervención diciendo que no entiende que ahora se haya suprimido la importante diferenciación del Servicio Técnico de Urbanismo y Obras, y que espera que en el futuro no se repita esto desde el poder, porque si los Grupos políticos no alcanzan la mayoría absoluta no podrán hacer ejercicio de la política con arreglo a sus intereses, muchas veces personales y a sus fobias y sus filias, sino al interés público que es el que debe mover a todos los políticos y primar ante todo.

Seguidamente interviene el **Sr. Guarido Viñuela**, en representación del Grupo Municipal de I.U., concretando el objeto del debate en un recurso a la Relación de Puestos de Trabajo, formulado por D. Carlos Hernández, Portavoz que fue en su día del PSOE en este Ayuntamiento, en el que alega que se siente claramente discriminado en su situación laboral, y que I.U. está de acuerdo con él, como lo ha expresado alto y claro en muchas ocasiones que se han tratado la Relación de Puestos de Trabajo y diversos recursos sobre estos temas, pues lo que plantea este funcionario tiene fundamento y el Equipo de gobierno se comporta como un Grupo vengativo y que "pasa factura" a todos aquellos osan enfrentarlo políticamente. Que en este caso, su regreso al funcionariado no fue como debería de haber sido; de ahí que su situación laboral no sea, en estos momentos, la que ordinariamente correspondería en este Ayuntamiento.

Continúa diciendo que el a su Grupo le parece que el planteamiento que hace el Sr. Hernández en este recurso es correcto y razonado, ya que el Equipo de gobierno no hace la Relación de Puestos de Trabajo, en lo que se refiere a la remodelación que se hizo en el Presupuesto de 2015, en beneficio del Ayuntamiento, sino que, entre otras cosas, se hace como un acto de represalia hacia el recurrente.

Pasan a resaltar algunas cuestiones contenidas en el mencionado recurso, y así en el apartado tercero del mismo dice *"que desde el año 2011 en el que recurrente se reincorpora al Ayuntamiento, y con la sola intención de que se impida su derecho, declarado incluso en Sentencia judicial firme, de reincorporarse a su puesto de trabajo: Jefe del Servicio Jurídico de la Oficina de Gestión Urbanística, se ha modificado dos veces la estructura de dicho órgano administrativo. En el año 2011 se suprimen en la citada Oficina de Gestión Urbanística las*

*Jefaturas de Servicio Jurídico y Servicio Técnico, aunque se mantiene la del Servicio Técnico hasta la jubilación del funcionario. Los efectos prácticos fueron la supresión de la plaza de la que era titular el alegante, para impedir su reincorporación".*

A lo expuesto añade, como Concejal de I.U. en este Ayuntamiento, que en el año 2011, todo el Servicio Técnico de Urbanismo fue desmantelado porque se hicieron informes desfavorables al Plan de Urbanismo aprobado en este Pleno por mayoría absoluta. Los informes en contra realizados por la entonces Jefa del Servicio Jurídico y también por todos los Arquitectos del Ayuntamiento, a juicio de I.U. provocó que se desmantelaran las jefaturas de servicio, se llevaran las plazas a otras situaciones laborales, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo y ahora, cuando se vuelve a modificar, se vuelve otra vez a la estructura anterior.

En resumen, antes del 2011 había una estructura que claramente facilitaba que el Sr. Hernández volviera a su puesto de trabajo como Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo; después de 2011 se desmantela la Oficina, por lo que cuando vuelve su plaza ya no existe, entre otras cosas porque como los funcionarios que le sustituyeron hicieron informes en contra del Plan de Urbanismo los apartaron, y ahora se vuelve a remodelar otra vez la OGU para volver a la situación anterior, pero una de las plazas que podría ocupar el recurrente -la que ocupaba antes del 2011- se establece para su provisión la libre designación, lo que a juicio de I.U. encierra un acto de discriminación hacia la persona del recurrente como trabajador de este Ayuntamiento, y que, lamentablemente, tiene mucho que ver con la situación política del citado funcionario a la hora de hacer la Relación de Puestos de Trabajo en este Ayuntamiento para que esta persona no vuelva a su puesto de trabajo.

Que las necesidades en el Servicio de Urbanismo no son las que ahora propone el Equipo de gobierno de establecer algunos puestos de libre designación, sino agilizar las licencias de lo que se tienen continuas quejas por los ciudadanos, autónomos y los empresarios; y las necesidades de Medio Ambiente que se agrega ahora a Urbanismo, tampoco son que se creen plazas de libre designación, sino poner en marcha todos los contratos caducados desde hace mucho tiempo como el de basuras, el de mantenimiento de jardines, etc., lo cual no cree se solucione con la remodelación de la RPT que se propone ahora y menos con la proximidad de las Elecciones de mayo, sino que debería de haberse resuelto dos años atrás cuando se preveía ya esta situación de colapso existente en Urbanismo y Obras.

Finaliza diciendo que a su Grupo, I.U., le parece de justicia que, a las personas que se dedican a la política, y entre los Concejales de esta Corporación hay algunos, cuando vuelven a su puesto de trabajo deben de respetarse sus derechos laborales, como mínimo, y el Equipo de gobierno no ha hecho esto con quien fue Portavoz del PSOE en este Ayuntamiento.

En uso de la palabra, la **Sra. Martín Barrio, Concejala** del Grupo Socialista, después de precisar que su intervención será breve, ya que los Portavoces de los otros Grupos de la Oposición que le han precedido en este debate ya han expuesto los antecedentes de este asunto, manifiesta que el ex Portavoz del Ayuntamiento de Zamora y funcionario municipal se queja, en su recurso, de los importantes agravios que se han cometido contra su persona. Que en distintos plenos se ha venido viendo como el citado funcionario venía planteando recurso tras recurso y los ganaba, con lo cual parece que tenía razón.

Sigue diciendo que, al margen de las cuestiones personales, como Concejala del Grupo Socialista le gustaría incidir en que, al desestimar el recurso, el informe técnico se fundamenta en que este Ayuntamiento ha ejercido su facultad de autoorganización la cual permite trasladar a los funcionarios, colocarlos en distintos puestos, ..., siempre que se mantengan sus derechos económicos. A lo cual indica que el poder de autoorganización de un Ayuntamiento no supone vulnerar los derechos de ningún funcionario, entre otras cosas porque el Equipo de gobierno volverá a perder este recurso en el contencioso y a tener que pagar unos

costes económicos, jurídicos y políticos por agravios personales y discriminatorios contra este funcionario.

El **Sr. Roncero Garrote**, Concejal del Grupo Popular, comienza su intervención dando contestación en primer lugar a la Sra. Concejala que le ha precedido en el uso de la palabra, diciendo que la persona de la que se está hablando, en su momento fue Portavoz del Partido Socialista, y con la que como Concejal de Personal tiene una relación normal; si bien desconoce los períodos anteriores a los que se ha referido el Sr. Guarido Viñuela. Que cuando se da respuesta a este recurso es cuando ha profundizado más en el expediente de este funcionario, y pasa a relatar las situaciones por las que ha pasado el Sr. Hernández que era funcionario jefe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo hasta que pasó a ser Subdelegado del Gobierno con un determinado nivel; se incorporó al Ayuntamiento en el que tiene su trabajo.

Que en el momento de su incorporación no estaba libre la plaza que había dejado y se le asignaron otros puestos de trabajo tan dignos como el de la jefatura del Área Jurídica de Urbanismo, pero a nivel retributivo, en estos momentos, el Sr. Hernández tiene un nivel 28, superior al que dejó cuando salió del Ayuntamiento, el cual está percibiendo todos los meses.

En relación con las manifestaciones vertidas por los señores concejales que le han precedido en el uso de la palabra, hace un breve resumen de los puestos de trabajo en los que ha venido colaborando el citado funcionario desde su incorporación a este Ayuntamiento: durante un tiempo en la Intervención General y después fue necesario pasar a la Secretaría General con una Sección de la Oficina Técnica de Denuncias (OTD), aunque otra OTD gestionaba las sanciones de tráfico, cada una de ellas con su personal, ante lo cual se consideró más adecuado tener una sola Oficina de Denuncias, creando la misma y nombrando Jefe de esa nueva Oficina al funcionario recurrente, lo cual estima es favorable al mismo pues ya no tiene la dependencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, sino que es el Jefe de toda la OTD, y además se le nombra para que lleve Bomberos y Policía, por lo que a su juicio es darle un realce al menos tan importante como el de la Asesoría Jurídica de Urbanismo, y su nivel personal es más alto. Pero de cualquier forma ese puesto LD que están mencionando no se le ha quitado al Sr. Hernández, pues el puesto creado, totalmente nuevo, engloba Urbanismo y Obras que eran dos estructuras de funcionarios y trabajadores paralelas que cada una tenían sus técnicos y sus jurídicos, lo cual puede compaginarse en la actualidad con las necesidades que tienen ambas estructuras, con una sola Jefatura y se crea después un Jefe Técnico y un Jefe Jurídico, al cual puede presentarse el funcionario recurrente si lo desea, porque esa Jefatura Jurídica es por concurso. Con lo cual, atendiendo a la experiencia del mencionado funcionario éste tiene muchas posibilidades de conseguirlo, si es que por vocación lo que desea es la Jefatura de la Asesoría Jurídica de Urbanismo aunque solamente tenga un nivel 24, muy por debajo del nivel 28 que personalmente tiene el Sr. Hernández.

Termina diciendo que, como Concejal de Personal y hasta donde conoce el tema, considera que este Equipo de gobierno no se ha portado absolutamente nada mal, ni ha habido ninguna connivencia de tipo político con el Sr. Hernández.

#### Segundo turno de intervenciones:

En su condición de Portavoz del Grupo municipal de ADEIZA, el **Sr. Mateos Rodríguez**, después de lo escuchado al Sr. Concejal de Economía y Hacienda en su plática visual-convincente, no acaba de entender lo que el Sr. Hernández hace constar y lo que dice, por lo que deben de ser personas que hablan doble lenguaje, pero que él tiene que atenerse a los escritos.

Que sin duda alguna el puesto que ocupaba el Sr. Hernández antes de su elevación a la Subdelegación del Gobierno era clave y fundamental en las decisiones que se tomaban sobre los proyectos urbanísticos de la ciudad. Efectivamente hoy no hay el mismo trabajo, pero la reestructuración hay que hacerla de forma distinta a como lo ha hecho el Equipo de gobierno, haciendo una comparativa de la situación del funcionario cuando lo visitaba porque le

interesaban cuestiones del conjunto histórico artístico y el desempeñado en la Oficina Técnica para las denuncias, aludiendo a su persona como Catedrático de Historia y de golpe y porrazo se viese advenido a profesor de religión o de educación física, con todos los respetos.

No obstante, lo importante en este asunto es que este funcionario, al margen de su ideología con la que no tiene relación y fue pública y notoria su discrepancia, para lo que estaba preparado y fundamentado en su experiencia de años en un puesto fundamental y formada en este Ayuntamiento, que se ve diluida por una decisión que, sin duda, es personal y tiene un planteamiento político, se ha perdido en detrimento de los ciudadanos y del propio Ayuntamiento que perdía un puntal fundamental, para luego tener que “andar a lazo” para buscar quien realice esas funciones y ver si en tres años o en seis meses se prepara para ello. Por tanto, y dirigiéndose al Sr. Concejal de Personal le dice estará de acuerdo con que parece que se vuelve a la restauración de las cesantías y cuando cambia el Gobierno, no es que nos cambien de puesto porque eso es intocable, al menos de momento, se aprovecha para excluir de una forma táctica muy clara a personas que no nos son gratas o no parece que respondan a los intereses que se tienen. Que personalmente le interesa que si el Ayuntamiento tiene que decir que al Sr. Hernández lo incapacita porque no estaba dispuesto a seguir el Plan de Ordenación Urbana que tenía la obligación de hacer después de aprobado, que lo diga con todas las consecuencias y no estar en esa política de subterfugios y de juegos, porque eso la gente no lo entiende.

Acaba su intervención indicando que tiene que decir al señor Concejal como Portavoz de Hacienda y también de Personal que este no es el camino y que por ahí no puede ir esta Corporación, porque con él se está enfeudando como dice algún sociólogo zamorano muy afín al Partido Popular que sostiene que regresamos a la Edad Media, lo cual no cree que sea así, pero hay algunos gestos que le inducen a pensar que quizá dicho sociólogo tenga alguna razón.

Nuevamente interviene el **Sr. Guarido Viñuela**, en representación del Grupo Municipal de I.U., para que se entienda la postura de su Grupo, que no hace de este caso personal sólo, sino político pues están en contra de las libres designaciones en los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y lo que se pretende en la nueva remodelación de la RPT es reestructurar el Servicio de Urbanismo y crear tres plazas nuevas de libre designación, a saber, Jefe del Servicio Jurídico, Jefe del Servicio Técnico y Jefe del Servicio de Obras y Urbanismo, englobando las dos concejalías, la primera es por libre designación en la que pueden acceder de otras Administraciones, y la técnica y la jurídica son por concurso aunque se decide por libre designación, aunque no lo ha dicho el Sr. Concejal de Personal, pues todos los funcionarios del Grupo A podrán optar a esa plaza, pero se resolverá “por el dedo”, aunque se hará motivadamente.

Reitera que I.U. no está de acuerdo en que en este Ayuntamiento existan plazas de libre designación como las de Jefe de la Asesoría, Jefe de Asuntos Sociales, Jefe de Personal, y ahora las que se crean Jefe del Servicio de Urbanismo y a su vez dentro del mismo la rama técnica y la rama jurídica. Que lo que se precisa es hacer un concurso interno para que la carrera de los funcionarios sea efectiva, pero prescindiendo de la libre designación, pues se supone que los funcionarios cuando han aprobado sus oposiciones son personas competentes para el desarrollar el puesto de trabajo.

Por otra parte el comentario realizado como novedoso de la unión de Obras y Urbanismo no es tal, porque como Concejal ya había conocido unidas la parte de obras y la de urbanismo, por lo que esto no es nuevo.

En definitiva, que I.U. como ya ha expresado el principio de esta intervención, no hace de este asunto un tema personal, aunque está de acuerdo con la motivación del recurso formulado por este funcionario, sino una propuesta política de fondo en cuanto a las plazas de libre designación “a dedo”.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Roncero Garrote**, Portavoz del Grupo Popular en este asunto, para insistir en que no hay tres plazas de libre designación en el Área de Urbanismo y Obras, sino una plaza de libre designación y dos por concurso, pendientes de convocar y la plaza de Jefe de Urbanismo y Obras está libre y el funcionario recurrente podrá presentarse. Esto son "habas contadas", y que los Grupos de la Oposición están tratando de hacer con este asunto un argumento político que no existe, porque se está dando un tratamiento exclusivamente de gestión.

Continúa diciendo, dirigiéndose al Sr. Mateos Rodríguez, que la responsabilidad de los contenidos de la OTD, llevando Policía, Bomberos y toda la organización técnica y jurídica de esa área, es muy importante dentro del Ayuntamiento. Y le repite lo dicho, que el funcionario recurrente puede optar libremente a la plaza de Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo porque esa es por concurso, no por libre designación, por lo que no deben "sacar tajada política" de donde no la hay.

Que en este caso únicamente se está dando una respuesta técnica al recurso planteado, partiendo de la base de que todos los puestos son honorables y para los que se requiere una formación, así como que están recibiendo una recompensa o retribución en función del nivel que tengan, y el recurrente lo percibe en grado superior al asignado al puesto que desempeña.

Insiste en que no hay ningún problema político, pero lo parece que en cuatro años ya ha venido treinta y tres veces y media lo del Sr. Carlos Hernández, reiterando, una vez más, que si por vocación quiere ser abogado del Ayuntamiento en temas urbanísticos ahí está el concurso para la plaza de Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, asumiendo que también ha de llevar los de Obras; por el contrario si de lo que se trata, como alega en su escrito, que cobra menos que otros, es cierto como también que cobra bastante más que otros de su mismo nivel, de lo que ya dio detalles en la Comisión Informativa por lo que no va a repetirlo, además de que los representantes de los Grupos de la Oposición tienen los presupuestos y la RPT donde se contemplan los salarios y los específicos de todos los funcionarios municipales.

Termina diciendo que, como se tiene la información, no hagan debate político de donde no lo hay.

A continuación, la **Presidencia** somete a votación este asunto, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (*correspondientes al Grupo Popular -PP-*)

Votos en contra: once (11) (*correspondientes a los Grupos Socialista -PSOE-, IU y ADEIZA*).

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir la interposición en tiempo y forma del Recurso de Reposición presentado por D. Carlos Hernández Figueruelo con fecha 12 de febrero de 2015 y registro de entrada nº 2015021200394 en el que se solicita que, "teniendo por presentado este escrito lo admita y, en su merecimiento, tenga por interpuesto Recurso de Reposición contra la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el BOP de 12 de enero del corriente, y admitiéndolo a trámite, le dé el curso legalmente previsto, para en su día dictar resolución por el que estimándolo, adopte la siguiente Resolución: A) la adjudicación de la Jefatura de Servicio de la Oficina de Tramitación de Denuncias de los complementos asignados a las jefaturas de servicio dependientes en la Oficina de Gestión Urbanística de su mismo nivel 26. B) El establecimiento para dicha plaza de un sistema de provisión".



SEGUNDO.- Desestimar las pretensiones del recurrente toda vez que la readscripción del puesto de trabajo ocupado por el recurrente a la nueva unidad administrativa creada - OFICINA DE TRAMITACION DE DENUNCIAS- ha sido realizada conforme a las previsiones del art. 81 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que prevén que esta Administración, en uso de su facultad de auto organización, pueda trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares, correspondiéndole igual retribuciones y sistema de provisión que las fijadas con anterioridad a la modificación de adscripción efectuada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

e) Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 4/2015: - Facturas sin reparo y - Facturas con reparo:

Se da cuenta del expediente seguido en relación con el reconocimiento de créditos 4/2015 (facturas sin reparo y facturas sin reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención municipal y la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2015.

Por la **Ilima. Sra. Alcaldesa** se manifiesta que, como viene siendo habitual, se realizará el debate conjunto y se votarán separadas las facturas con y sin reparo.

Abierto debate por la **Presidencia**, se procede al mismo con las intervenciones siguientes:

Primer turno de intervenciones:

En primer lugar toma la palabra el **Sr. Guarido Viñuela**, en representación del Grupo Municipal de I.U., quien indica que lo hace para referirse a dos de las muchas facturas que contempla este expediente de reconocimiento de créditos: una es el arrendamiento del local de la calle San Pablo nº 2 y la otra es una factura del Procurador que actuó en el caso del edificio municipal.

En relación con la primera citada dice que se trae al Pleno es pagar varias facturas acumuladas por importe de 16.443 euros, en concepto de alquileres comprendidos entre abril de 2013 y enero de 2015; también se propone de forma paralela a este expediente aumentar la partida de alquileres para este inmueble en concreto hasta los 25.800 euros, para hacer frente al pago de ese alquiler hasta diciembre de 2015. Que en el propio expediente se contempla, porque allí estaba la Concejalía de Medio Ambiente hasta abril de 2013, que ha tenido un uso por los planes de empleo hasta febrero de 2015 que fue ocupado ese local por la Asociación de Vecinos del Casco Antiguo. Que entiende que uso que se está dando a ese local es marginal, no al cien por cien alquilado por el Ayuntamiento de Zamora, y ahora se presentan facturas de alquiler, al no haber sido resuelto ese contrato.

Igualmente, en el expediente se dice expresamente: "*....que se iniciará un proceso de negociación con el propietario del local, ante una posible adquisición del mismo por parte del Ayuntamiento, teniendo en cuenta el hecho de que habrá un coste añadido para devolver el local a su estado original ....*", ya que este local se unió al colindante que es propiedad de este Ayuntamiento, es decir que eran y son dos inmuebles.

Sigue diciendo que I.U. considera que habrá que pagar las facturas porque no se rompió el contrato de arrendamiento, que era lo que tenía que haberse hecho en abril del 2013, cuando la Oficina de Medio Ambiente se trasladó al edificio de Santa Ana, y ya no tenía ningún sentido mantener ese arrendamiento de local; pero iniciar un expediente para la compra de ese local no procede porque este Ayuntamiento tiene inmuebles en propiedad que tienen poco, ninguno o deficiente uso, como los de los Laboratorios municipales, la antigua Escuela de Música, suficientemente espaciosos para desarrollar las actividades de la Asociación de Vecinos del Casco Antiguo y otras actividades. En definitiva, pagar si porque no queda otro remedio; iniciar expediente de compra no porque este Ayuntamiento no está como para comprar inmuebles.

Respecto a la factura del Procurador por importe de 2.881€ dice que cada vez que ve una factura por ese asunto, I.U. recuerda al Equipo de gobierno que esa decisión de hacer un edificio municipal detrás de este Ayuntamiento que era una operación sobrevalorada prácticamente en el 50% y que suponía añadir veinticuatro millones de euros a la que han calificado de operación normal; es decir, que si se iban a pagar cincuenta y dos millones en veinticinco años, de ellos, sobran veinticuatro millones. En eso sobrevaloró el Equipo de gobierno una operación con una empresa que estaba implicada, ahora en concurso de acreedores, en el caso Gürtel como se sabe y se ha hecho público.

Que como Concejal le parece que los miembros del Equipo de gobierno del Partido Popular deberían expresar una enmienda, pedir perdón y disculpas, así como reconocer que se equivocaron con esa operación calamitosa por la que este Ayuntamiento tiene que pagar tres millones y medio de euros por una sentencia en contra y firme al respecto, y que a esa cantidad hay que añadir, además de las facturas de abogados, los gastos financieros desde octubre de 2010, que corren a veinticinco mil euros al mes, y que aunque se ha recurrido al Tribunal Constitucional se teme que, al final, ni la empresa ni los acreedores en el concurso tienen prisa alguna, porque los gastos financieros van corriendo deprisa y en cantidades abultadas, porque esa demora implica que cobrarán con creces y con intereses. Recuerda también que este Ayuntamiento y por este asunto, en gastos de abogados y procuradores lleva pagados ya 400.000€, aproximadamente, lo cual no le parece normal. Situación ésta motivada por la falta de procedimiento de contratación y no haber sabido negociar, poniendo límites a las cuantías, con los abogados que designaron lo que provocó facturar por la cuantía de procedimiento que eran multimillonarias.

Por tanto y en definitiva dice al Equipo de gobierno que pida disculpas en alguna ocasión, por ese lamentable error que tuvieron sus compañeros del pasado, ya que son sucesores de aquellos que tomaron la decisión de hacer ese edificio que ha costado tanto sudor, lágrimas y dinero a los zamoranos.

Seguidamente, la **Sra. Martín Barrios**, Concejala del Grupo Socialista, dirigiéndose al Sra. Roncero Garrote pregunta ¿por qué se contrata un Procurador en Valladolid? si, como acaba de decir el citado señor concejal, este Ayuntamiento tiene magníficos funcionarios. Que esa pregunta también la formula el Sr. Interventor en su informe, además del PSOE y cualquier persona con sentido común.

Después de afirmar que en este Ayuntamiento hay una Asesoría Jurídica, existe un Asesor Jurídico que tiene plenas funciones para defender y representar a este Ayuntamiento, se pregunta ¿por qué se externaliza este servicio?, ¿por qué este Procurador ha cobrado a lo largo de estos años 12.611 euros y ahora se le van a pagar otros tres mil y pico?; ¿tiene alguna razón lógica? Y respondiéndose a sí misma a la última pregunta, termina su intervención diciendo que cree que no.

A continuación, el **Sr. Roncero Garrote**, comienza su intervención respondiendo a la Sra. Concejala que le ha precedido en el uso de la palabra, y que si no le vale su respuesta, puede pedir un informe exhaustivo a la Secretaría General en relación con el Procurador de Valladolid. Que en Zamora no se necesitan Procuradores porque lo está haciendo la Asesoría

Jurídica directamente, pero gestionar los trámites de procuraduría en Valladolid requiere que se haga desde esa ciudad, no desde Zamora.

Continúa su intervención y, dirigiéndose al Sr. Guarido Viñuela le dice que, ahora que ya casi está acabada la legislatura, le gusta tener debates con él, porque a la mínima que encuentra aprovecha para decir los contratos que no están vigentes, pese a todas las explicaciones que se le han dado al respecto. En cuanto al local objeto de debate de este apartado explica la situación especial del mismo que se hizo único, uniéndolo al que es de propiedad de este Ayuntamiento, y los importantes usos que se le han dado, aunque el citado señor Concejal los considere marginales; que tiene una situación céntrica, tiene más capacidad que la requerida para las actividades de la Asociación de Vecinos que actualmente lo está utilizando, y que considera interesante que el Ayuntamiento tenga un local disponible para posibles usos de diferentes colectivos, máxime cuando en este Pleno se ha dicho en muchas ocasiones que el Ayuntamiento tiene que dar respuesta a las diferentes necesidades de asociaciones y colectivos.

Que como ya explicó en la Comisión Informativa el texto que ha leído el Sr. Guarido Viñuela en su intervención, es una posible negociación de compra de ese local que tiene unas características especiales al estar unido a un local propiedad de este Ayuntamiento y puede ser interesante adquirirlo.

De cualquier forma eso habrá que analizarlo y motivarlo desde el Servicio Técnico, y después se resolverá lo pertinente en cuanto a la compra o no compra del local; es lo único que se menciona en ese informe, no que se abra un expediente para la compra de ese local, sino la posibilidad de ello que precisará del estudio y procedimiento al efecto del que resultará una propuesta en sentido favorable o que se desestima la compra porque no es interesante.

#### Segundo turno de intervenciones:

En su segunda intervención, el **Sr. Guarido Viñuela**, Concejal del Grupo de IU, vuelve a leer el texto aludido respecto del local en alquiler, a lo que manifiesta que la postura del Grupo de I.U., salvo que lo regalen al Ayuntamiento o lo vendan a precio de ganga, está en contra de comprar inmuebles a un precio de mercado, porque hay otros espacios propiedad del Ayuntamiento, sin uso o con uso deficiente, para el fin que se le está dando en la actualidad. Que el uso dado para los planes de empleo supone que si este dura seis meses, durante otros seis ha estado desocupado y lleva más de dos años en alquiler.

Respecto a la afirmación de que por cualquier cuestión saca de todo, indica que lo que hace es relacionar los asuntos, porque no hay compartimentos estancos, es decir, que si se trae una factura de un abogado o procurador que actuó en el caso del edificio municipal habrá que hablar del fondo y del caso que llevó este procurador; y que si al final del mandato le gusta debatir con él es porque entiende que las cosas hay que hablarlas en su contexto, de forma global y no parcelada y aislada.

Sigue diciendo que le llamaron la atención las sonrisas que apreció en su anterior intervención en los miembros del Equipo de gobierno porque, que este Ayuntamiento tenga que pagar cinco millones de euros por culpa del Partido Popular de Zamora, le parece que debería de ser para que tomaran nota y no argumentar que son cosas del pasado, ya que aquí hay algunos Concejales que levantaron la mano en aquella operación sobrevalorada en veinticuatro millones de euros; y se pregunta el escándalo que produciría esa actuación en la actualidad con la sensibilidad social que hay en la calle.

Que esto se detecto e I.U. empezó a denunciarlo en este Ayuntamiento a principios del año 2006, pero eran los años del boom del ladrillo donde todo valía y quizá no había, por desgracia, una sensibilidad como la que hay ahora entre los ciudadanos y los políticos. Afirma que hoy eso haría crujir a este Ayuntamiento, y ante esto, de forma incomprensible, los

miembros del Equipo de gobierno se sientan en el Pleno, de vez en cuando se sonríen, dicen que aquella operación se hizo bien, cuando la rectificaron también lo hicieron bien.

Termina diciendo que, en su día esa operación lo escandalizó y con el paso de los años todavía llega este "goteo" de facturas, y que aún queda la transferencia de todo lo que se adeuda a UFC, que habrá de ser publicada en la página del Ayuntamiento para que en aras de la transparencia se informen los ciudadanos.

El **Sr. Roncero Garrote**, Concejal del Grupo Popular, responde que en este Ayuntamiento, al igual que en otros, se habrán realizado cosas bien, otras no también y otras que, con el paso del tiempo, se atreven a calificarlas después de 10 ó 15 años en que los contextos son totalmente diferentes, lo cual percibió este Equipo de gobierno del Partido Popular y actuó en consecuencia en su momento.

Toma la palabra la **Ilma. Sra. Alcaldesa** para manifestar que se procede a la votación separando los dos grupos de facturas y así:

En primer lugar, facturas sin reparo:

Votos a favor: trece (13) (*correspondientes al Grupo Popular -PP-*)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: once (11) (*correspondientes a los Grupos Socialista -PSOE-, IU y ADEIZA*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los gastos que se acompañan al presente expediente de reconocimiento de créditos nº 4/2015 (facturas sin reparo), en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, según el siguiente detalle:

<b>FACTURAS SIN REPARO</b>	
<b>Relación Contable</b>	<b>IMPORTE</b>
2015.2.0000251R	19.122,68 €
<b>TOTAL</b>	<b>19.122,68 €</b>

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por el importe obrante en el expediente, conforme al Estado Anexo del expediente.

Seguidamente, se procede a votar las FACTURAS CON REPARO, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (*correspondientes al Grupo Popular -PP-*)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: once (11) (*correspondientes a los Grupos Socialista -PSOE-, IU y ADEIZA*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los gastos que se acompañan al presente expediente de reconocimiento de créditos nº 4/2015 (facturas con reparo), en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, según el siguiente detalle:

**FACTURAS CON REPARO**

<b>Núm. Reparó</b>	<b>Relación Contable</b>	<b>IMPORTE</b>
17/2015	2015.2.0000130R	150,00 €
36/2015	2015.2.0000177R	1.529,00 €
43/2015	2015.2.0000190R	3.418,02 €
46/2015	2015.2.0000196R	57.446,64 €
50/2015	2015.2.0000219R	726,00 €
88/2015	2015.2.0004613.000	783,03 €
89/2015	2015.2.0004614.000	783,03 €
90/2015	2015.2.0004615.000	783,03 €
91/2015	2015.2.0004616.000	783,03 €
92/2015	2015.2.0004617.000	783,03 €
93/2015	2015.2.0004618.000	783,03 €
94/2015	2015.2.0004619.000	783,03 €
95/2015	2015.2.0004620.000	783,03 €
96/2015	2015.2.0004621.000	783,03 €
97/2015	2015.2.0004622.000	783,03 €
98/2015	2015.2.0004623.000	783,03 €
99/2015	2015.2.0004624.000	783,03 €
100/2015	2015.2.0004625.000	783,03 €
101/2015	2015.2.0004626.000	783,03 €
102/2015	2015.2.0004627.000	783,03 €
103/2015	2015.2.0004628.000	783,03 €
104/2015	2015.2.0004629.000	783,03 €
105/2015	2015.2.0004630.000	783,03 €
106/2015	2015.2.0004631.000	783,03 €
107/2015	2015.2.0004632.000	783,03 €
108/2015	2015.2.0004633.000	783,03 €
<b>TOTAL</b>		<b>79.713,29 €</b>

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago, conforme al Estado Anexo del expediente, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

PUNTO SÉPTIMO

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE:**

a) Aceptación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial Regulador para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Zamora.

Se da cuenta del expediente relativo a la " ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL REGULADOR PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA".

La **Ilma. Sra. Alcaldesa** informa que como ya ha comentado a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales, este asunto se someterá a la consideración del próximo Pleno, junto con los Estatutos del resto de los Consorcios de los que forma parte este Ayuntamiento: UNED, Relaciones Laborales, Idiomas y Música, por lo que se propone dejar sobre la mesa este apartado, pasando acto seguido a someter a votación esta propuesta.

Efectuada la votación correspondiente, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (*correspondientes al Grupo Popular -PP- y al Grupo de ADEIZA*)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes a los Grupos Socialista -PSOE-, y de I.U.*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO y ÚNICO.- Retirar este expediente del Orden del día.

**b) Convenio de Colaboración para la instalación de contenedores para la recogida y tratamiento de material textil entre el Ayuntamiento de Zamora y Cáritas Diocesana de Zamora.**

Se da cuenta del expediente relativo al "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE MATERIAL TEXTIL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y CÁRITAS DICOCESANA DE ZAMORA". Consta en el mismo, entre otra documentación y además del propio texto del convenio, informe de la Técnico de Administración General, de fecha doce de marzo de dos mil quince, y propuesta del concejal de Área de Ordenación, Planificación y Gestión Urbanística, Medio Ambiente y Salud Pública, de la misma fecha. Asimismo, consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de 19 de marzo de 2015.

Seguidamente, al no expresar ninguno de los señores Concejales presentes en la sesión su intención de intervenir en este asunto, **la Presidencia** somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20) (*correspondientes al Grupo Popular -PP-; Grupo Socialista PSOE-, y al Grupo de ADEIZA*)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (*correspondientes al Grupo de I.U.*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el convenio para instalación de contenedores para la recogida y tratamiento de material textil entre el Ayuntamiento de Zamora y Cáritas Diocesana de Zamora con las siguientes modificaciones.

*En lo que se refiere a la estipulación segunda: CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE LOS CONTENEDORES se propone la siguiente redacción del apartado primero:*

*“Los contenedores objeto de este convenio destinados a la recogida y tratamiento del material textil, serán instalados por Cáritas Diocesana de Zamora en los lugares señalados en el Anexo I. Cáritas se compromete a colocar 25 contenedores sin coste alguno para el Ayuntamiento de Zamora pudiendo, en un futuro, aumentar dicho número siempre que el volumen de recogida lo requiera, para lo que deberán contar con el preceptivo informe de viabilidad emitido por la Policía Municipal de Zamora y autorización del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Dichos contenedores tendrán como logotipo principal el de Cáritas”.*

*En la estipulación tercera, bajo el epígrafe “OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL CONVENIO” se propone la siguiente redacción del apartado b):*

*“Recoger el material textil en los contenedores, por sí mismo o mediante la empresa de inserción “CAMINO DE INSERCIÓN S.L.U.” (participada 100% por Cáritas Diocesana de*

Zamora) estando obligados, además, a recoger aquellos materiales textiles que por cualquier causa se encontraran fuera de los contenedores”.

En la estipulación tercera, bajo el epígrafe “OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL CONVENIO” se propone la siguiente redacción del apartado c)

*“Proceder al mantenimiento de dichos contenedores, así como a retirarlos si por cualquier causa se lo indicara el Ayuntamiento de Zamora, a requerimiento de cualquiera de los Servicios Municipales, y en especial, en el caso de la Policía Municipal, cuando sea necesario hacerlo por motivos de seguridad, debiendo hacerlo en tiempo y forma, y sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, para lo cual deberá facilitarse nombre y teléfono de persona responsable que pueda atender a tal obligación.*

Las ubicaciones de los contenedores se realizarán de conformidad con el informe emitido por la Policía Municipal en fecha 11 de marzo de 2015.

En lo referente al diseño y medidas de los contenedores, éstos no deberán obstaculizar la visión y tránsito de los usuarios de la vía, tanto peatones como conductores, y serán lo suficientemente estancos para que no permitan la extracción de prendas.

Asimismo se añadirá en la Estipulación Tercera “OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL CONVENIO” el siguiente compromiso por parte de Cáritas, como apartado g):

*“Para el caso de deterioro del dominio público local Cáritas Diocesana se obliga al reintegro del coste total de los gastos de reconstrucción o reparación, y si los daños fueran irreparables estará obligada a indemnizar al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los daños. Esta obligación llevará por tanto aparejada, la obligación por parte de Cáritas Diocesana de suscribir una póliza de seguros en cantidad suficiente para hacer frente a esas responsabilidades”.*

Se añadirá además el siguiente párrafo como apartado h):

*“La recogida del material textil será única y exclusivamente realizada por Cáritas Diocesana de Zamora, debiendo tener en cuenta que la realización de diferentes eventos en la ciudad pudieran conllevar la retirada de los contenedores fuera de la periodicidad establecida para su recogida.*

La compra, colocación, traslado, mantenimiento y responsabilidad sobre los contenedores y sobre los residuos son asumidos íntegramente por Cáritas”.

En la estipulación cuarta, bajo el epígrafe “CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO” se eliminará el párrafo relativo al carácter gratuito del convenio. Sustituyéndolo por la siguiente redacción “La actividad descrita se considera de interés público y el Ayuntamiento de Zamora colabora con los promotores de la misma, reservando para sí mismo el suelo público donde se lleva a cabo la actividad”

Finalmente debe indicarse que la competencia para conocer de los posibles litigios a que diera lugar la ejecución o interpretación del convenio corresponde a los Juzgados y Tribunales de Zamora, y en concreto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora debiéndose recoger como cláusula sexta del convenio denominada “JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA”.

SEGUNDO: Seguir con la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

## PUNTO OCTAVO

## **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA ADHESIÓN AL PACTO DE ESTADO POR LA INFANCIA. ACUERDOS PROCEDENTES.-**

Conoce el Pleno la proposición de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 23 de marzo de 2015, que literalmente transcrita dice así:

"Dado que en las sociedades actuales existe una gran preocupación por los derechos de los niños, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Zamora ha trabajado en este sentido realizando diferentes proyectos y programas para promocionar los derechos de la infancia en los diferentes niveles de la sociedad, se hace necesario apoyar todas las iniciativas que se promuevan desde las diferentes Asociaciones y Organizaciones que trabajan en este sentido.

Unicef Comité Especial está realizando una Propuesta de Bases para un pacto de Estado cuyos objetivos son:

- La protección contra la pobreza y la calidad e igualdad de oportunidades en el sistema educativo, teniendo en cuenta diferentes niveles de actuación que sirvan como base y así debe contemplarse.

-La apuesta por una Educación inclusiva y de calidad, que incluya medidas contra el abandono y el fracaso escolar, se comprometa con la estabilidad normativa y del modelo educativo, garantizar el apoyo escolar, las becas de libros y las de comedor a quienes lo necesiten, la protección de los recursos económicos destinados a la educación y el enfoque inclusivo del sistema, incluyendo la promoción del acceso a la enseñanza, para los niños de 0 a 3 años.

-La consideración de elementos Generales, que afectarían a cambios legislativos necesarios para mejorar la situación de la infancia; el impulso de la participación; visibilizar y proteger a la infancia en los presupuestos y mejorar la coordinación de los políticos y Servicios dirigidos a los niños entre las distintas administraciones.

Teniendo en cuenta que desde que se aprobó la convención sobre los Derechos del Niño en 1989, ha habido muchos avances, pero aún hay grandes retos, como la tasa de pobreza infantil, con 213 millones de niños en riesgo de pobreza; unos índices crecientes de desigualdad, y un panorama muy preocupante de educación y fracaso escolar todo ello en un contexto en el que además cada vez nacen menos niños, y dado que no existe una consciencia del valor de los niños en nuestra sociedad, ya que la infancia tiene unos derechos que son responsabilidad de todos, pero también, son el pilar del futuro de un país.

### **SE PROPONE:**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, se comprometa a,

1.- Expresar públicamente nuestra adhesión a la Propuesta de pacto de Estado por la Infancia.

2.- Realizar todos los esfuerzos posibles para difundir la propuesta y contribuir a incrementar las adhesiones individuales y de otras entidades.

3.- Difundir los derechos de la infancia y velar por su cumplimiento en el ejercicio de nuestra profesión."

Seguidamente se somete a votación la inclusión de esta proposición en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor: veinticuatro (24) (*correspondientes al Grupo Popular -PP-; Grupo Socialista -PSOE-; Grupo de I.U. y al Grupo de ADEIZA*), votos en



contra: ninguno y abstenciones: ninguna. Consecuentemente, se aprueba por unanimidad la inclusión de esta proposición en el orden del día.

Acto seguido, al no desear intervenir ninguno de los representantes de los Grupos políticos municipales, la **Alcaldía** somete a votación el fondo de esta propuesta, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (*correspondientes al Grupo Popular -PP-; Grupo Socialista -PSOE-; Grupo de I.U. y al Grupo de ADEIZA*).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Expresar públicamente la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Zamora a la Propuesta de pacto de Estado por la Infancia.

SEGUNDO.- Realizar todos los esfuerzos posibles para difundir la Propuesta y contribuir a incrementar las adhesiones individuales y de otras entidades.

TERCERO.- Difundir los derechos de la infancia y velar por su cumplimiento en el ejercicio de nuestra profesión.

#### PUNTO NOVENO

### **PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTO DE COMPETENCIAS DIMANANTE DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (EXPT. PROGRAMA SOCIAL DESTINADO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL FOMENTO DEL EMPLEO).**

En primer lugar por la **Presidencia** se somete a votación la inclusión de esta proposición en el orden del día de este Pleno, la cual queda aprobada, por mayoría absoluta, al obtener trece (13) votos a favor (*correspondientes al Grupo Popular -PP-*); ninguno en contra y once (11) abstenciones (*correspondientes a los Grupos Socialista -PSOE-; de I.U. y de ADEIZA*).

La proposición de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2015, literalmente transcrita dice así:

"Visto que mediante ORDEN PRE/1365/2015, de 26 de febrero, se determina la cuantía que corresponde a cada Entidad Local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Zamora una financiación total de 885.1832 €.

Visto que tal y como se contempla en el apartado Décimo de la citada orden "*Las provincias y los municipios con población superior a 20.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en los Anexos II y III de esta orden...Deberán destinar a medidas, planes o programas de fomento del empleo para hacer frente a los desafíos demográficos, el 50 por 100 de la cantidad que perciban de este Fondo*". **En el caso del Ayuntamiento de Zamora esta cantidad a destinar a medidas, planes o programas de fomento del empleo asciende a 352.999 €**

Visto así mismo las Resoluciones de fechas 27 DE FEBRERO DE 2015, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, por la que se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a Entidades locales en materia de empleo, en la que se establecen, entre otros, los requisitos de las contrataciones,

requisitos de las obras y servicios y los gastos financiables y 13 de MARZO DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, por la que se modifica el apartado Segundo y Tercero de la Resolución de 27 de Febrero de 2015.

Visto que en el Presupuesto Municipal vigente en el ejercicio 2015, existe un subprograma denominado "Fomento del Empleo" (partida 241.12) con una consignación total, entre retribuciones y seguridad social, de **370.488.02.-** €. Dicho subprograma ha sido concebido para la realización de obras y servicios considerados esenciales y de interés general y social, mediante la contratación directa de desempleados.

Vistos los informes obrantes en el expediente, visto así mismo el Reparó 152/2015 de la Intervención Municipal, entendiéndose que nos encontramos, vista la propuesta de fecha 20 de marzo de 2015 formulada por el Sr. Concejale Delegado de Obras, Urbanismo y Empleo, ante contrataciones subvencionadas por la Junta de Castilla y León para actividades de carácter no permanente, contrataciones que se realizarán a media jornada con una duración de seis meses y con cargo a créditos de personal laboral eventual destinado a obras y servicios de interés general y social competencia de esta entidad local y vista las previsiones de los artículos 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 50 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, desde esta Concejalía, toda vez se entiende que la competencia para la resolución del citado reparó corresponde a la Alcaldía-Presidencia al no ser necesario modificación alguna de la Plantilla Municipal, se emite la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se resuelva el presente conflicto de atribución de competencias en el sentido de declarar que el órgano competente para resolver los reparos que en su caso pudieran ser emitidos por la Intervención Municipal cuando se trate de expedientes de contratación temporal de personal para actividades de carácter no permanente, mediante contratos de duración determinada y con cargo a créditos de personal laboral eventual y que por tanto no suponen modificación de la Plantilla Presupuestaria corresponderá a la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO.- Hacer extensible el criterio anteriormente aludido a aquellos expedientes en identidad de razón (contratación temporal de personal para actividades de carácter no permanente, mediante contratos de duración determinada y con cargo a créditos de personal laboral eventual y que por tanto no suponen modificación de la Plantilla Presupuestaria).

TERCERO.- Notifíquese al Departamento de Intervención y Personal."

Abierto debate por la **Ilma. Sra. Alcaldesa**, se procede al mismo con las intervenciones siguientes:

Primer turno de intervenciones:

El **Sr. Mateos Rodríguez**, en su condición de Portavoz del Grupo municipal de ADEIZA, comienza su intervención manifestando que, sin duda, esta proposición es interesante pero al mismo tiempo taimada, ya que tiene su fondo; y eso es lo que va a intentar explicar con los medios orales de los que le dotó la naturaleza.

Relata las fechas y circunstancias de la convocatoria de subvenciones realizada por la Junta de Castilla y León para este plan de fomento del empleo, y que no acaba de entender el porqué de ese tiempo perdido. Que proposición que se presenta puede ser apetitosa, sin duda para cualquier zamorano, pero esconde trampilla, porque teniendo en cuenta el procedimiento para la provisión de las setenta y una plazas dotadas, al 50% y por seis meses, según los cálculos que ha realizado coincide sorprendentemente con las vísperas de las fechas electorales del próximo mes de mayo. Ante ello, se pregunta ¿por qué esto no se ha hecho antes, por qué se espera ahora y con el tiempo marcado?

Que por supuesto que esta propuesta interesa a todos los zamoranos en paro, pero quizá hubiese sido conveniente efectuarla de otra forma y consensuada con todos los Grupos políticos de este Ayuntamiento, porque hay un informe de Personal claro y definido y otro de la Intervención, clarísimo, en el que se exponen todos los principios que se vulneran en este, que podría denominarse oferta electoral para la máxima participación del público zamorano necesitado de esos puestos, pagados muy reducidamente, pues cuando se aprecia que a un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con un suelo mísero, no puede por menos que añorar el pasado y decir "lo que fuimos y lo que somos".

Que no cabe alegar que esto no cuesta nada al Ayuntamiento, porque no es cierto, ya que va a salir por quinientos y pico mil euros y lo que la Junta de Castilla y León va a aportar a este plan de empleo supone poco más de trescientos mil euros, por lo que ese desfase económico lo va a poner el Ayuntamiento, aunque no se sabe cómo ni con cargo a qué partida económica se hará.

Este asunto le molestó desde el primer momento porque, como estudiante de las tramas electorales que se ponían en el siglo XIX, cuando se subía la urna al lugar que no podía acceder nadie o se adelantaba el reloj para que los del bando contrario no pudieran votar porque había pasado la hora, o había más votos en la cazuela que censados y se decía "*aquí votaron hasta los muertos*". Ese sistema propio del mundo rural y que denominaron el adobado porque se adobaba la urna y cuando estaban dormidos los presidentes de mesa iba uno y vaciaba todos los votos a que daba a basto y luego salía lo que salía, normalmente más votos que los que había en la cazuela. Esta situación ha sido criticada duramente por todos los expertos en este asunto.

Que ahora hay otros sistemas y eso es lo que le duele, porque creía que se había avanzado de verdad en esto. Su crítica es al sistema y a los modos de hacer, no a la oferta de puestos que está bien y ojalá todos los años fueran electorales para que se hiciera lo mismo, y que se convocaran para doce meses y a tiempo completo.

Continúa diciendo que tiene un principio liberal al que no va a renunciar, distinto al que parece tienen los miembros del Grupo de gobierno, y citando a Marañón, que era un liberal probado, dice que éste indicaba que *no podía ser liberal aquel que pretendía que el fin justifique los medios*. Y cree que aquí se intenta que el fin, que es bueno, justifique los medios que no lo son, porque viene a coincidir con el calendario electoral y no cree que haya sido porque sí.

Finaliza su intervención diciendo que esta es su opinión y que conste que le alaga poder decir que al fin hay algo conseguido, pero de otra manera.

A continuación, el **Sr. Guarido Viñuela**, Concejal del Grupo de IU, puntualiza que la propuesta que se está debatiendo no es el plan de empleo, sino una delegación del Pleno a la Alcaldesa para que levanten los dos reparos hechos por los funcionarios del Ayuntamiento y se apruebe después por Decreto. Que su Grupo no es partidario de delegar competencias del Pleno en la Alcaldesa.

También cabe preguntarse por qué el Interventor y el Jefe del Servicio Personal informan claramente en contra este asunto que, en principio, beneficia a la ciudad creando puestos de trabajo, aunque sean a media jornada y en precario. Que le resulta llamativo que habiendo dos informes en contra de su propuesta se someta a este Pleno porque si, pese a ello, se vota a favor saben lo que significa, recordando que el pasado año ocurrió algo similar, pero había un informe a favor que salvaba la situación.

Pasa a explicar que los informes en contra de la propuesta tienen su motivación en que, tanto la "ley Montoro" como la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ambas del Partido Popular, chocan frontalmente con este plan de empleo y con cualquier otro que se haga

en un Ayuntamiento; pues la primera dice que todo lo que se refiera a la creación de puestos de trabajo es competencia de la Junta de Castilla y León, lo cual significa que el cien por cien de los puestos de trabajo del Plan de Empleo que motiva esos reparos debería de pagarlo la Junta de Castilla y León, lo mismo que los servicios sociales, la educación, ... que corresponden a la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento pone una parte de la financiación que es dinero de todos los zamoranos, cuando debería de ponerlo la Junta.

Por lo tanto, el Partido Popular hace la ley y sus miembros la trampa, es decir, hacen y aprueban la "ley Montoro" y obligan a los funcionarios a informar en contra porque la creación de empleo no es una competencia municipal, pero después y amparados en una labor social con la que sin duda está de acuerdo, pero la vinculan a ciertas cuestiones electorales.

Otro tanto ocurre con la Ley de Presupuestos Generales del Estado en la que se dice claramente que no se puede contratar en las administraciones públicas a nadie, salvo para trabajos extraordinarios y no permanentes, lo cual no se corresponde con los puestos incluidos en la solicitud de subvención del Plan de Empleo, y otra de las razones que obligan a los dos funcionarios citados a informar en contra de esa propuesta.

Que quiere dejar claro que nada tiene que la contratación de estos setenta y un trabajadores incluidos en el Plan de Empleo con la Bolsa de Empleo recientemente creada para sustituir a personal que se jubila en este Ayuntamiento, la cual es neutra para el mismo, ya que resulta hasta más barata la jubilación de personal con muchos trienios sustituida por otro sin antigüedad alguna.

En definitiva, que estas son las contradicciones del Equipo de gobierno con la política nacional, la autonómica y la que práctica en este Ayuntamiento.

Sigue diciendo que lo que necesita este Ayuntamiento es contratar personal permanente, porque las actividades que realizan los trabajadores de los diversos planes de empleo, son en su mayoría, propias y permanentes de este Ayuntamiento, como son el mantenimiento del mobiliario urbano, de las calzadas, de las aceras, etc., y se invaden también, en algunos casos, competencias de los funcionarios de este Ayuntamiento, sobre todo cuando se contratan personas de alta cualificación.

Que I.U., al igual que lo he hecho otros años con estos planes de empleo, critica la precariedad con la que se contrata a media jornada, muchos de ellos están cobrando la renta de ciudadanía y lo que se conoce en la calle como los 400 o los 350, con lo que el contrato con este Ayuntamiento a media jornada implica que se les hace trabajar a "pico y pala", en algunos casos en la calle, por cien euros al mes, lo cual no parece correcto desde el punto de vista laboral, pero sirve para maquillar las cifras del paro que es lo que interesa al Partido Popular, partiendo los contratos en dos.

Finaliza diciendo que su Grupo va a votar no a la delegación en la Alcaldesa para levantar los reparos y si los Concejales del Grupo Popular son valientes que hagan que los reparos los levante el Pleno, no la Alcaldesa, porque esto es competencia del Pleno, lo cual dejan muy claro los dos informes obrantes en este expediente. Que al Pleno no se le pueden hurtar competencias y pedir una delegación para la aprobación, no solo de este plan de empleo sino, como dice la propuesta los futuros y sucesivos planes de empleo de este Ayuntamiento, no es la posición de I.U.

Seguidamente, la **Sra. Martín Barrio**, como Concejala del Grupo Socialista, comienza diciendo que Zamora tiene una imperiosa necesidad de trabajo, que las tasas de desempleo en esta ciudad y de esta provincia son alarmantes, ya que de toda Castilla y León es la que tiene una menor tasa de actividad, ya que ocupamos el penúltimo puesto de la Comunidad, que ya está retrasada en el conjunto de España. Que esta ínfima tasa de actividad significa una falta de interés de los agentes económicos y en una espiral diabólica significa que sin empresas no

hay trabajo y sin motores económicos no hay desarrollo económico; esto son las famosas sinergias de desarrollo económico.

Continúa diciendo que esa imperiosa necesidad de trabajo en Zamora, cuya tasa de paro en el 2014 era del 26,62% del cual el 28% corresponde al paro femenino, lleva al Grupo Socialista a apoyar este mini plan de empleo que el Equipo de gobierno presenta para validar los reparos al mismo, pero eso no significa que apoyen su contenido y su filosofía, pues el empleo que necesita Zamora es empleo digno con jornadas completas y no temporal, es decir, trabajo estable, digno y respetuoso con los derechos laborales. Y este plan ofrece unas precarias condiciones laborales: contratos a media jornada y durante un semestre, y aunque no conocen los salarios laborales da por supuesto que serán las ridículas cuantías que la legislación laboral del Partido Popular ha establecido para todos.

Califica de mini jobs los contratos de este plan de empleo que presenta el Equipo de gobierno y que son “caramelo electoral” para justificarse moral y políticamente de que crean empleo. Que el Grupo Socialista reivindica unos empleos que cumplan con la anterior legislación laboral, pidiendo una vez más la derogación de esa reforma laboral del Partido Popular que destruye derechos laborales y nos retrotrae al siglo XIX, con unas condiciones laborales de miseria y unos derechos sociales reducidos y en precario.

Que este Plan de empleo es “pan de elecciones”, no aporta nada a la sociedad zamorana, no aporta creación de empleo ni inversión social en Zamora, que necesita un auténtico plan de empleo pactado y firmado por todos los colectivos sociales, políticos e institucionales, con un compromiso claro y a largo plazo que apueste por la ciudad y por la provincia. Se necesita trabajo, pero también inversiones productivas e incentivos. En suma, planes de desarrollo, aunque sean como los de los años sesenta, y dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa le dice que este ha sido su gran fracaso, tantos planes estratégicos y, sin embargo, no se ha conseguido desplegar ni sacar a Zamora de su pobreza social. Y el Ayuntamiento, en sus limitadas posibilidades de creación económica tampoco ha sabido generar inversión y empleo, ya que es un clamor en la ciudad que las licencias de apertura de establecimientos tardan entre seis y doce meses, lo que desincentiva la poca inversión de la ciudad.

Ante la falta de desarrollo económico y de generación de empleo, el Grupo Socialista pide que este Plan de Empleo sirva para varias cosas, entre las que cita, realizar una acción positiva de contratos hacia mujeres como grandes perjudicadas por esta crisis, al igual que se hace con la priorización de la contratación de los jóvenes, y que, ante el grave deterioro de la Ciudad que precisa del mantenimiento de aceras, parques y jardines, pintadas, etc., que los trabajos de este Plan se empiecen con la reparación de las Aceñas de Cabañales.

Toma la palabra el **Sr. Hernández Calvo**, Concejal del Grupo Popular, para puntualizar que el objeto del debate de este apartado consiste efectivamente en una delegación en la Alcaldía, no una resolución de nada, y la aclaración de que no es una competencia del Pleno al no tratarse de una modificación de la RPT, lo que deja claro el informe de Personal.

Sigue diciendo que desde el año 2009 este será el siete u ocho Plan de Empleo que se realiza en este Ayuntamiento, y desconoce si en esos anteriores ha habido elecciones, ya que las fechas de estos planes han sido siempre las mismas, por lo que esto no es una cuestión electoralista ni se va a llegar alcanzar a las vísperas de las Elecciones de mayo, para la contratación de estos trabajadores, ya que estos han de estar trabajando el 15 de abril, según las bases de la convocatoria de la Junta de Castilla y León. Y esa es la razón de plantear esta delegación en la Alcaldesa, para poder cumplir los plazos y requisitos establecidos en dicha convocatoria y procedimiento a seguir con las características técnicas exigidas por este Ayuntamiento.

En cuanto a las manifestaciones del Sr. Mateos Rodríguez respecto a realizarlo de otra forma, informa que la propuesta resultó de la consulta y estudio de necesidades por todos los

Departamentos del Ayuntamiento eligiendo los puestos que se consideraron necesarios para cubrirlos con el plan de empleo.

Que como Concejal de Obras y en alusión a las palabras vertidas por la Sra. Concejala del Grupo Socialista de que la ciudad está desvencijada, dice que no se arriesgaría a decir tanto; y que el fin social del Plan de Empleo no se daría si se contratase a otras empresas para realizar esos trabajos como indica el Sr. Interventor en su informe.

Que está presupuestada en este Ayuntamiento una partida de 370.000 euros para completar el Plan de Empleo subvencionado en parte por la Junta de Castilla y León, por lo que no se van a gastar las cantidades que han indicado los señores concejales que le han precedido en el uso de la palabra.

Tampoco choca en absoluto con las políticas del Partido Popular, ya que tanto la Ley "Montoro" y la de Presupuestos Generales del Estado establecen unos límites a la contratación, salvo casos excepcionales no, como dice el Concejal de I.U., para trabajos extraordinarios. Ante ello, entiende que, cuando la Junta de Castilla y León lanza una línea de ayudas para la contratación de trabajadores con carácter temporal para la realización de trabajos varios, eso se puede considerar un caso excepcional que suple esa limitación que fija la Ley de Presupuestos del Estado. Y ante el planteamiento de que no entienden por qué los técnicos municipales informan en contra, precisa que él tampoco lo entiende.

Resume la situación del Plan de Empleo reiterando que está presupuestado en este Ayuntamiento por la cantidad de 370.000 euros, más la subvencionada por la Junta de Castilla y León por 352.000 euros, lo que permite contratar a setenta y una personas para trabajar a media jornada y por seis meses, y que como Concejal de Obras también le gustaría que fuese jornada completa y por más tiempo. Que no considera que sea precario y no se trata de trabajar por cien euros, porque el que menos cobrará más de quinientos euros al mes más su liquidación por esos seis meses de trabajo que supone cinco mil euros aproximadamente. Que está convencido de que a mucha gente le interesa trabajar en estas condiciones y cree que es una oportunidad que le brinda este Ayuntamiento para que puedan sentirse útiles que es otra parte del trabajo que se valora por la mayoría de las personas, pues no están contentas en casa esperando por un trabajo, y que como ya manifestó en la Comisión Informativa, la mayoría de los contratados manifiestan su agradecimiento por haber podido trabajar una temporada.

Agradece al Grupo Socialista su manifestación de apoyo al Plan de Empleo que viene a fomentar el empleo de setenta y una personas que están en paro, aunque luego se pierda en cuestiones relativas a las reformas laborales emprendidas por el Partido Popular, indicando que las condiciones laborales y los parados, además de por la crisis económica, llegaron a raíz de lo que hizo anteriormente el Partido Socialista Obrero Español. Y en relación a la reinserción de la mujer en la vida laboral dice que en este Plan no se discrimina a nadie pues las condiciones y requisitos son generales establecidos en las bases y buscando la integración, sin que en ningún momento se prohíba la contratación de mujeres, y que ha habido varias trabajando en el Plan anterior, sin discriminación ni positiva ni negativa.

#### Segundo turno de intervenciones:

En su segunda intervención el **Sr. Matos Rodríguez**, Portavoz del Grupo de ADEIZA, dice que el tono pacífico y moderado que ha utilizado el Sr. Concejal de Obras y Portavoz en este asunto del Grupo Popular, invita al sosiego, pero no a perder la visión de lo que cree fundamental. Y después de agradecerle ese tono, matiza que los setenta y un puestos se han distribuido de diferente manera y sobre todo entre profesiones de clases medias élite, lo que no había ocurrido en anteriores planes de empleo.

Que el Equipo de gobierno no puede poner a la Oposición entre la espada y la pared de lo que se quiere y lo que se debe, pues como Portavoz del Grupo Municipal de ADEIZA sí

quiere y necesita que haya trabajo en Zamora, pero no a ese precio, y que sus razones no se basan en la discrepancia observada en los informes del Interventor y del Jefe de Personal, sino porque en el primero de los citados se señala claramente que se está vulnerando la Ley de Presupuestos; los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y la normativa reguladora de los contratos de trabajo, lo cual no es amagar.

Por su parte dice más, que anima a que se trabaje y haya trabajo, pero los índices dados de la situación alarmante de Zamora en cuanto a trabajo aún son peores, ya que en estos cuatro años faltan de Zamora provincia siete mil jóvenes; en los todos los ranking de empleo nacionales, incluido el turismo tan cacareado y mal ejecutado, somos la capital de provincia de las nueve que tiene Castilla y León que tiene menos pernотaciones y menos turistas, incluida Soria y Teruel con las que estábamos a la par en otras cosas, lo cual es muy triste.

Finaliza su intervención diciendo que no puede votar favorablemente este Plan de Empleo porque si lo hiciera estaría abriendo el portillo para que penetren otras maneras de modificar el sistema laboral en España, lo que no puede aceptar si quiere ser honesto con su pensamiento y aunque el Sr. Concejal de Obras diga que no tiene carga electoral, con tono amigable y pacífico, como se tienen que decir las cosas en esta Cámara, él tiene que decirle que con su voto favorable no, por ahí no.

Nuevamente interviene el **Sr. Guarido Viñuela**, Concejal del Grupo de IU, para agradecer en primer lugar, que el Sr. Concejal de Obras matice que es exactamente lo que se va a votar, porque cree que era necesario. Es decir, que quien vote sí va a votar favorablemente a una delegación de este Pleno en la Sra. Alcaldesa para que apruebe el Plan de Empleo y solvente los reparos de los informes técnicos y quien vote no se opone a esa delegación del Pleno de un asunto de su competencia y, por tanto, cualquier Plan de Empleo lo debe de votar el Pleno y cada Grupo que lo integra asumir la responsabilidad que tenga que asumir.

Que a las manifestaciones de que la gente está conforme con tener trabajo y salir de casa, señala que ritmo que se va, se va a tener que trabajar por el pan y por el alojamiento, en detrimento de todos los servicios sociales y laborales en España, y que naturalmente todos los trabajos son bienvenidos, pero hay que mantener una serie de derechos y, en este caso, no está hablando de que se minoren los derechos de los trabajadores como tales porque se van a regir por el Convenio Colectivo del Personal Laboral este Ayuntamiento, sino que hacer trabajadores a media jornada y estar percibiendo alguna prestación social, no le parece que resuelva nada a esos trabajadores, y lo considera es un fraude laboral, pues acabar con el desempleo implica puestos a jornada completa, y que está convencida de que la inmensa mayoría de esas setenta y una personas que se van a contratar querrían un trabajo a jornada completa.

En cuanto a la falta de entendimiento expresada por el Sr. Concejal de Obras a los informes en contra de los Técnicos municipales, dice que, como funcionarios independientes y que analizan jurídicamente los expedientes, son los miembros del Partido Popular quienes les avocan a ello, con sus modificaciones legislativas; es decir examinan si el Plan de Empleo encaja con las competencias de este Ayuntamiento, y como no es así, lo informan en contra; ese es el motivo, que quieren que las cosas se hagan conforme a la legalidad.

Relaciona los puestos que se van a contratar dentro del Plan de Empleo para indicar que todos los trabajos a realizar pertenecen a las actividades y competencias propias de este Ayuntamiento, por lo que no puede decirse que se trate de casos excepcionales o situaciones extraordinarias, que es lo mismo. Así se evita que este Ayuntamiento gaste de su presupuesto, y para inversiones en mantenimiento de la ciudad como en su día se llegó a gastar un millón de euros. Por tanto, son actividades propias del Ayuntamiento cuyo desempeño debería realizarse por personal de la plantilla municipal y eso es lo que están reflejando los informes técnicos.

Termina su intervención diciendo que el Plan de Empleo va retrasado, porque en quince días hay que hacer la selección de puestos que será numerosa dado el paro existente en todas las categorías profesionales; pero lo más importante de este caso es el fondo que plantea I.U., que no se acaba con el paro precarizando el empleo, que es lo que se está haciendo en los Ayuntamientos que gobierna el Partido Popular en España.

En su segunda intervención la **Sra. Martín Barrio**, Concejala del Grupo Socialista, expresa que su Grupo se encuentra en un dilema en cuanto al apoyo de su Grupo a la propuesta objeto de debate, después de la intervención del Sr. Concejel del Grupo Popular, preguntando seguidamente si siguen los reparos vigentes o si se han subsanado, porque lo que el Grupo Socialista lo que está defendiendo aquí es el empleo para setenta trabajadores por encima de otras consideraciones, también defiende un trabajo, salario y condiciones laborales dignos, aunque ya sabe que Zapatero tiene la culpa de todo, incluida la reforma laboral.

Dirigiéndose al Sr. Concejel de Obras pregunta si a día de hoy esta ciudad necesita setenta puestos de trabajo, al tiempo que le pide que la convenza al respecto, y reiterando su pregunta sobre la vigencia de los reparos.

El **Sr. Hernández Calvo**, Concejel del Grupo Popular, responde por alusiones a la señora concejala que le ha precedido en el uso de la palabra, que no se trata de apoyar al Equipo Popular sino a los setenta y un trabajadores que van a trabajar en este Plan de Empleo, ya que esta ciudad necesita muchos más de setenta puestos de trabajo, aunque quizá el Ayuntamiento propiamente no, o depende, pero no se trata de una medida de empleo; es más no se necesitan setenta trabajadores para arreglar la ciudad que no cree esté tan deteriorada, ya que con menos valdría, sino de cumplir el fin social que se persigue con la contratación de este Plan de Empleo.

En cuanto al Reparación de Intervención que cuestiona muchas cosas, como dice el Sr. Concejel de ADEIZA, y que plantea que es un reparo de pleno, se vuelve a pedir informe a los servicios jurídicos de Personal que dicen *que entienden que no se está modificando la RPT y, por tanto no es un acuerdo de Pleno*. Esa es la aclaración que se trae a este pleno. Que los reparos estarán solventados, se llamará a la gente y se procurará tenerla contratada el 15 de abril, eso espera.

Reitera que este es un caso excepcional y como tal se aplica, y que cuando la Junta de Castilla y León lanza un plan como este es para contratar gente, no para otra cosa; que se está haciendo en prácticamente todos los ayuntamientos de Castilla y León, y que no deben buscarse "tres pies al gato". Que la coincidencia de fechas se debe, al igual que ocurrió en el año anterior, a que los presupuestos se aprueban a finales del año o primeros del siguiente año y se pueden aplicar durante el mes de marzo, sin que tenga nada que ver con tintes electoralistas.

Finalizado el debate de este punto, por la **Presidencia** se somete a votación la propuesta objeto del mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (*correspondientes al Grupo Popular -PP-*)

Votos en contra: cuatro (4) (*correspondientes al Grupo de I.U.*)

Abstenciones: siete (7) (*correspondientes a los Grupos Socialista -PSOE-, y ADEIZA*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar que el órgano competente para resolver los reparos que en su caso pudieran ser emitidos por la Intervención Municipal cuando se trate de expedientes de contratación temporal de personal para actividades de carácter no permanente, mediante



contratos de duración determinada y con cargo a créditos de personal laboral eventual y que por tanto no suponen modificación de la Plantilla Presupuestaria, corresponderá a la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO.- Hacer extensible el criterio anteriormente aludido a aquellos expedientes en identidad de razón (contratación temporal de personal para actividades de carácter no permanente, mediante contratos de duración determinada y con cargo a créditos de personal laboral eventual y que por tanto no suponen modificación de la Plantilla Presupuestaria).

TERCERO.- Notifíquese al Departamento de Intervención y Personal.

EN ESTOS MOMENTOS, ABANDONA EL SALÓN DE PLENOS EL SR. CONCEJAL, DON FERNANDO MARTÍNEZ-MAÍLLO TORIBIO, PARA NO VOLVER A INCORPORARSE A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

### ASUNTOS DE URGENCIA: MOCIONES

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y pregunta, **la Ilma. Sra. Alcaldesa** pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración del pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

### **MOCIÓN DE D. MIGUEL ÁNGEL VIÑAS GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U., SOBRE LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

El **Sr. Viñas García**, Concejales del Grupo Municipal de I.U., responde que desea someter a la consideración del Pleno una moción, como integrantes de la Coordinadora de Marchas de la Dignidad, en la que está I.U., junto con el Frente Cívico, Asamblea Vecinal de Zamora, Podemos, Izquierda Anticapitalista, Asamblea Rural de Aliste, etc.

Exposición y defensa de la declaración de urgencia de la **Moción** presentada por D. Miguel Ángel Viñas García, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en nombre de la Coordinadora de Marchas de la Dignidad, sobre la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, llamada desde algunos colectivos "ley mordaza".

El **Sr. Viñas García**, en representación del Grupo Municipal de I.U., manifiesta que desde la Coordinadora de Marchas de la Dignidad, se ha pedido una petición de palabra ante este Pleno, y que según les ha comunicado Alcaldía se va a permitir una vez levantada la sesión.

Que esa petición de palabra, según el Reglamento, entendían que primero habría que aprobar la urgencia y antes de votar la moción podría hablar el portavoz elegido por la Coordinadora promotora de la misma, igual que entendieron los representantes de los vecinos pertenecientes a la Asamblea Vecinal y FAVEZA en el pleno que lo hicieron, porque el sentido de que estos colectivos intervengan en el pleno es que argumenten su postura antes de la votación, ya que después no tiene razón de ser, por lo que ruega a la Alcaldía que reconsidere su postura.

Sigue diciendo que para no repetir los argumentos que el portavoz de la Coordinadora va a exponer, lee el contenido de la moción que dice:

*“1º.- Exigir al Gobierno de España la retirada inmediata de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.*

*2º.- Mostrar nuestra más rotunda oposición a la Ley de Seguridad Ciudadana que tiene como finalidad restringir de manera arbitraria el derecho de manifestación pacífica de las*

reivindicaciones de los ciudadanos. Una ley que pone en riesgo el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, vulnera los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica e invade claramente competencias propias de la Junta de Castilla y León y de las Entidades locales.

3º.- *Mostrar nuestro rechazo a que los funcionarios públicos de los cuerpos policiales sean instrumentalizados como elementos de represión en la protesta social.*

4º.- *Exigir la dimisión del Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, impulsor de la Ley de Seguridad Ciudadana de postulados pre constitucionales y que son inconcebibles en una democracia, y*

5º.- *Dar traslado del acuerdo a los Portavoces de todos los Grupos Parlamentarios, del Congreso y del Senado; a los Portavoces de todos los Grupos Parlamentarios en las Cortes de Castilla y León y al Ministerio del Interior.”*

Finalizada la exposición y defensa de esta Moción, por la **Ilma. Sra. Alcaldesa** se agradece la explicación dada por el Sr. Concejal interviniente, pero como indicó al principio de este apartado, y aprovecha para informar al público asistente, se aplica el Reglamento en este caso, al igual que cuando solicitaron intervenir los vecinos en este Pleno, ya que no es un punto en el orden del día y, por consiguiente, podrán intervenir, una vez se levante la sesión plenaria, lo que no implica hurtarles la voz, porque precisamente lo que ha hecho el señor Concejal es trasladar a este Pleno lo que esos Grupos quieren exponer.

Seguidamente, se somete a votación la declaración de urgencia de esta moción, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia once (11) (*correspondientes a los Grupos Socialista - PSOE-, IU, y ADEIZA*); votos en contra ninguno, y doce (12) abstenciones (*correspondientes al Grupo Popular*).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción transcrita, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### **PUNTO DÉCIMO**

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RESPALDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA AVANZAR EN EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SANITARIO Y SOCIAL DE LOS ENFERMOS CON FIBROMIALGIA Y (FM) Y EL SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA O ENCEFALOMIELITIS MIÁLGICA (SFC/EM).**

La **Presidencia** manifiesta que el Grupo Popular presenta esta Moción, acordada con todos los Grupos Municipales, en relación con la fibromialgia, siendo el tenor literal de la misma el siguiente:

#### **"EXPOSICION DE MOTIVOS**

*La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM) son dos enfermedades diferentes, pero con una forma de presentación y síntomas similares, de diagnóstico clínico. Ambas son enfermedades de causa desconocida, crónicas y sin cura en la medicina actual que deterioran gravemente la calidad de vida y provocan efectos invalidantes en el trabajo y las tareas cotidianas extremadamente negativos afectando a la esfera laboral, social, familiar y económica de quienes las sufren.*

Aunque desde el año 1992 la FM está reconocida como enfermedad por la Organización Mundial de la Salud, debido a sus características y a la inexistencia de una prueba específica es habitual que se tarde entre 5 y 8 años en obtener un diagnóstico claro con todos los problemas que ello conlleva para los pacientes.

Así mismo la falta de información sobre la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica provoca que en muchos casos las personas que sufren estas enfermedades se encuentren con dificultades, no sólo en el diagnóstico de la enfermedad, sino también el tratamiento y en la obtención de las prestaciones propias de una situación de incapacidad como la que se deriva de estas enfermedades.

Por todo ello la Asociación FM Unión y Fuerza, ha puesto en marcha una Iniciativa Legislativa Popular, que fue admitida por el Congreso de los Diputados en Octubre del 2014. Esta iniciativa pretende fomentar la protección social y sanitaria de las personas afectadas por estas enfermedades, así como sensibilizar a la población sobre la gravedad de esta enfermedad y favorecer la investigación en el tratamiento y diagnóstico.

Por el presente documento el Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente moción

#### **MOCION**

**PRIMERO.-** Trasladar al Gobierno de la Nación el respaldo del Ayuntamiento de Zamora a la ILP impulsada por Asociación FM Unión y Fuerza a fin de que pueda avanzarse en el diagnóstico y tratamiento sanitario y social de los enfermos.

**SEGUNDO.-** Respalda la campaña de recogida de firmas que está llevando a cabo la Asociación en Zamora".

Acto seguido, se somete a votación la declaración de urgencia de esta moción, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondientes al Grupo Popular -PP-; Grupo Socialista- PSOE-; Grupo de I.U. y al Grupo de ADEIZA).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, este asunto se integra en el orden del día de esta sesión plenaria como punto número diez.

Seguidamente, al no desear intervenir ninguno de los señores Concejales presentes en la sesión, la **Alcaldía** somete a votación el contenido de este punto, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondientes al Grupo Popular -PP-; Grupo Socialista- PSOE-; Grupo de I.U. y al Grupo de ADEIZA).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Trasladar al Gobierno de la Nación el respaldo del Ayuntamiento de Zamora a la ILP impulsada por Asociación FM Unión y Fuerza a fin de que pueda avanzarse en el diagnóstico y tratamiento sanitario y social de los enfermos.

**SEGUNDO.-** Respalda la campaña de recogida de firmas que está llevando a cabo la Asociación en Zamora.

A continuación, por la **Presidencia** se abre el turno de:

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Ruego Nº 1 del Sr. Mateos Rodríguez, Concejal del Grupo municipal de ADEIZA:**

Toma la palabra el Sr. Concejal perteneciente al Grupo municipal de ADEIZA, **Don Miguel Ángel Mateos Rodríguez** para formular dos ruegos que ya ha hecho en alguna Comisión Informativa, pero reitera para que no se olvide este asunto que le parece fundamental.

1º. ¿Qué ha sucedido con el antiguo Laboratorio destinado por la Junta de Castilla y León para el Museo de la Escuela?, y que conste que envió su informe, incluso un anteproyecto del Sr. Somoza muy interesante al respecto, porque conoce muy bien la situación en que se encuentra la muralla en esa zona. Que aunque ha entendido que haya habido varios años de silencio, ya son demasiados, y que el anteproyecto citado y entregado tenía relación con otro proyecto muy importante que es el de la Escuela de Magisterio. Que sería una pena para Zamora, perder esa bandera que iba a ser el Museo de la Escuela para toda Castilla y León y a financiar por la Junta tanto en su mantenimiento como de preparación, ADEIZA quiere saber qué ha pasado con este tema antes de que finalice el mandato.

**Ruego Nº 2 del Sr. Mateos Rodríguez, Concejal del Grupo municipal de ADEIZA:**

Por otra parte, señala que Zamora tiene un compromiso adquirido y una deuda contraída con tres personajes que cumplen ahora el centenario, y que son:

Don Miguel Ramos Carrión celebró, en unos momentos de penuria económica, el centenario de su nacimiento, acudiendo nada menos, y lo pide a la Sociedad General de Autores y, sobre todo al Ministerio, porque fue durante muchos años Presidente de esa Sociedad de Autores, por tanto puede haber un intercambio y una conexión, el nombre de Ramos Carrión se le dio hace 50 años, antes era el Nuevo Teatro. Centenario que debemos de cumplir.

A Don Federico Requejo Zamora le debe mucho, pues fue un hombre que volcó las arcas del Estado en la Ciudad y esta no le ha hecho ni una sola conmemoración, más que la avenida de Requejo, a la que el franquismo le quitó el nombre sustituyéndolo por avenida de Italia, restituyéndose en la época democrática con Andrés Luis Calvo como Alcalde de la Ciudad que cambió el callejero para denominarla avenida de Requejo; y que el Instituto ubicado en la misma es obra de Federico Requejo en su época de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública. Por ello, dice que se le debe un recuerdo a Federico Requejo.

También cumple el centenario de su nacimiento Don Ignacio Sardá que fue concejal de este Ayuntamiento y luchó mucho contra alcaldadas que se hacían, lo que demuestra que no cualquier tiempo pasado fue mejor.

Por tanto, antes de que acabe el mandato, pide que se tengan en cuenta estos tres acontecimientos y se tomen las medidas para que la Ciudad honre a las tres personas ilustres citadas.

**Respuestas de la Alcaldía a los dos ruegos del Sr. Mateos Rodríguez:**

La **Illma. Sra. Alcaldesa** responde al Sr. Mateos Rodríguez que toma nota de sus ruegos y, que entiende que el último de los realizados ha de ser valorado en la Comisión Informativa correspondiente; y por lo que se refiere al Museo de la Escuela le puede informar

que, en su momento y en los primeros presupuestos de aquel año la Junta de Castilla y León tuvo una partida, pero en los siguientes, por motivos claramente económicos se priorizaron otras inversiones; y conoce que ese proyecto está ahí, pero no está presupuestado. Por ello, en el momento que la Junta de Castilla y León decida hacerlo este Ayuntamiento pondrá a su disposición las antiguas instalaciones del Laboratorio Municipal.

Preguntas del Sr. Aguado Ferreira, Concejal del Grupo municipal Socialista:

El Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Aguado Ferreira**, hace referencia a dos preguntas que han presentado el pasado martes por el Registro del Ayuntamiento, referentes a:

Pregunta Nº 1, dirigida a la Sra. Alcaldesa:

¿Qué acciones ha llevado a cabo el Ayuntamiento en el ámbito empresarial para afrontar la llegada del AVE a Zamora?, ya que la visita realizada por la Ministra de Fomento el pasado lunes ha dejado ver que esa llegada va a ser inminente, y desde el Grupo Socialista se entiende que han transcurrido ya seis meses de la reunión que el pasado 12 de septiembre de 2014 la Alcaldesa más cuatro concejales mantuvieron con los máximos representantes empresariales, comerciantes, así como representantes económicos de la ciudad y provincia, junto a la plataforma del Tren de Alta Velocidad, para abordar asuntos relacionados con la llegada del AVE a la ciudad de Zamora, de la cual no se conoce nada de la misma, siendo importante, no solo conocer su contenido, sino que se desarrolle todo un programa de acciones para preparar a esta ciudad para la llegada del AVE, ya que es un gran oportunidad para el turismo, el comercio, la economía y, sobre todo, para mantener los cientos de jóvenes y no tan jóvenes que tienen que huir de esta ciudad en busca de un futuro mejor.

Pregunta Nº 2, dirigida a la Sra. Alcaldesa:

¿Ha previsto la Sra. Alcaldesa alguna propuesta en los ámbitos empresarial, comercial, turístico y logístico que podrían verse afectados muy positivamente con la llegada del AVE?

Respuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa a las dos preguntas del Sr. Aguado Ferreira:

Toma la palabra la **Presidencia** para decir al Sr. Concejal del Grupo Socialista que le puede contestar muy brevemente y con detalle en la Comisión los cuatro Concejales asistentes. Que en ese Grupo de Trabajo que ha citado estaban representantes de los sindicatos más representativos, del sector empresarial, de la Cámara de Comercio, de la Asociación de Ferroviarios, y los cuatro Concejales indicados, y se tomaron varias medidas, entre ellas la que ha se ha abordado en este Pleno, consistente en que en el Plan de Empleo se seleccionaran también personas con titulación turística para llevar a cabo acciones en ese sentido.

Que se tiene previsto volver a reunirse e irán informando sobre las acciones a realizar; que todo se aprobó por unanimidad y que está de acuerdo con lo expresado por el Sr. Concejal, en el sentido de que esto es una oportunidad para Zamora y hay que trabajarla desde muchas formas.

Pregunta Nº 3, relacionada con la situación de las obras en el Teatro Ramos Carrión, también registrada hace dos días en el Ayuntamiento, y como acaba de señalar el Sr. Mateos Rodríguez, conectada con la cercanía con el centenario de Miguel Ramos Carrión.

Que el Grupo Socialista viene solicitando de forma reiterada una explicación sobre la situación en que se encuentra tanto la licencia de ocupación, como el expediente sancionador para restauración de la legalidad al promotor del proyecto que es la Diputación de Zamora, ante el anuncio de la demolición de las taquillas del Teatro en noviembre de 2014, cumpliendo la Sentencia que obligaba al Ayuntamiento para no conculcar los derechos de los ciudadanos

de esta ciudad y de los vecinos afectados que han tenido que llegar a los tribunales para volverlos a recuperar. Sin embargo desde esa fecha nada se ha conocido oficialmente, ni se ha dado cuenta a este Pleno de cuál es la situación actual.

Expone, a modo de resumen, el compendio de prescripciones contenidos en el informe de la Arquitecta municipal, de fecha 31 de octubre en relación con los modificados acordados, de los que se deduce que quedan muchas actuaciones sin ejecutar y por resolver en el proyecto del Teatro Ramos Carrión y, pese a ello, el Ayuntamiento optó por agilizar la licencia para celebrar allí el Día de la Provincia y aun se sigue sin saber cuál es la utilización que se va a dar a ese Teatro, aunque el Grupo Socialista ha insistido en varias ocasiones sobre la gestión y el funcionamiento del mismo, incluso en octubre de 2012 hizo propuestas para que se avanzará en un Convenio a tres bandas, y nada se ha hecho aunque es una de las obras que afecta especialmente al turismo, y que de una inversión inicial prevista en 6,4 millones de euros en 2005, superará el proyecto final los 15 millones de euros, puede quedar en nada si no se lleva al desarrollo final que se desea: la promoción cultural en beneficio de todos los zamoranos.

Por todo ello, las preguntas que formulan son:

¿Para cuándo está previsto el derribo definitivo de las taquillas de la fachada principal del Teatro Ramos Carrión, en ejecución de las sentencias judiciales y cumplimiento de los compromisos reiterados por el Presidente de la Diputación Provincial?

¿Qué previsiones existen de conclusión definitiva de las obras del Teatro Ramos Carrión, después de diez años desde que se iniciaron?

¿En qué situación se encuentra el expediente sancionador y de restauración de la legalidad, anunciado por el Ayuntamiento, contra la promoción del proyecto "Ramos Carrión-Diputación", por regularidades urbanísticas en la ejecución de las obras?

¿Qué gestiones han llevado a cabo la Diputación, el Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León para la constitución y puesta en funcionamiento de un órgano de gestión y financiación y puesta en funcionamiento del Teatro Ramos Carrión?, y también ¿qué han realizado esas Administraciones para incluir el Teatro en la Red de Teatros de Castilla y León, como marco normativo que regula la gestión de teatros en esta Comunidad?, y por último

¿Qué gestiones han realizado la Diputación y el Ayuntamiento para exigir a la Junta un compromiso económico firme de financiación del Teatro Ramos Carrión en lo que se refiere a su programación y al mantenimiento que es lo más costoso; y mantenimiento del Centro de Congresos y Actividades Culturales, como compensación al fiasco del Palacio de Congresos en el antiguo teatro de la Universidad Laboral, que ha supuesto que la Junta deje de invertir en la ciudad al menos quince millones de euros?

#### Respuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa a las preguntas del Sr. Aguado Ferreira:

Toma la palabra la Ilma. Sra. Alcaldesa para responder que, a su entender, lo natural es que esas preguntas las formule el Grupo Socialista en la Diputación Provincial, dado que es la titular de la obra y le puede explicar los plazos, las fórmulas de gestión que se planteen y el futuro que tengan para el inmueble.

En cuanto a la parte que le corresponde al Ayuntamiento, que es la referente al expediente abierto en su momento, eso se le puede explicar en la Comisión de Obras y Urbanismo, ya que es un expediente complejo y no lo tiene delante. Insiste que, en los aspectos relativos a la titularidad de la obra, han de plantearse en la Diputación y que, aunque en estos momentos no está presente el Sr. Presidente de la misma, si lo estuviera tampoco es el lugar este Salón de Plenos, sino que, reitera, deben formularlas en la Corporación provincial.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada más que exponer los señores Concejales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día “ut supra”, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, como Secretario, certifico, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa.